BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.819

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

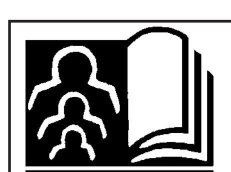
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

CAVIEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por escritura pasada ante la escribana María José Leoni Peña al Folio Nº 21764, el día 16/12/97 se constituyó CAVIEN SA. 2) Duración: 99 años. 3) Socios Jorge Barbosa, argentino, nacido el 26 de febrero de 1960, Productor Agropecuario, casado, DNI 14.062.231 y Eduardo Barbosa, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1961, comerciante, soltero, DNI 14.915.459, todos domiciliados en Avda. de Mayo 605, Piso 6º "C" de la Capital Federal. 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociar a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria, la compraventa, cría e invernada de ganados, la siembra de cereales, forrajeras oleaginosas leguminosas, y toda clase de semillas y la comercialización de los mismos, la explotación agropecuaria en todas sus formas y el comercio de sus productos, pudiendo explotar, asimismo, bajo cualquier forma jurídica, establecimientos de campos propios o ajenos, cualquiera sea su característica. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales; mediante aportes de capitales, a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse —compraventa o administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones, comprendidas en las prescripciones de la Ley Nº 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación: a) actividad en general. Importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidas por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. y b) Productos determinados. Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how) plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones. Representación, mandato y gestión de negocios. a) Representación ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como subproductos y derivados también lanas, cueros, cerdas como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Y b) Mandato y gestión de negocio. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital $ 50.000. 6) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 7) Ejercicio social: 31 de agosto de cada año. 8) Directorio: De uno a cinco miembros elegidos por dos ejercicios. 9) Presidente: Eduardo Barbosa, Director Suplente: Jorge Barbosa. 10) Domicilio legal: Avda. de Mayo 605, Piso 6º "C" de Capital Federal.

Apoderado - Mario Alberto Fonseca
Nº 141.610

CITIRE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 10 del 15-1-98 ante el Esc. Miguel A. Saravi (h) reg. 38 de Cap. Fed. los socios María Cristina Dolores Tassier, casada, argentina, 17-2-52, ama de casa, DNI 10.151.499, La Pampa 3257, Cap. Fed.; y María Celina Viel, viuda, argentina, 25-5-30, ama de casa, LC 340.077, Av. Callao 1253, 10º B, Cap. Fed. constituyeron una Sociedad Anónima denominada "CITIRE INVERSIONES S.A." Domicilio: Av. Callao 1253, 10º B, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación, locación, administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, incluso la realización de las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Financiera: Aportes de capital, préstamos en dinero o especie, a sociedades y particulares, compra, venta, inversiones en toda clase de valores mobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad, creados o a crearse y constitución o cesión de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. Capital: $ 12.000. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: María Cristina Dolores Tassier. Director Suplente: María Celina Viel. Prescinde de sindicatura. Buenos Aires, 15 de enero de 1998.

Escribano - Miguel Angel Saravi (h.)
Nº 141.612

COMPAÑIA INDEPENDIENTE DE CONTENIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: accionistas: Fideliter S.A., RPC 23-7-87 Nº 5174, Lº 104, Tº A de S.A., domiciliada en Cerrito 740, Piso 14º, C.F. y Alberto Luis Vila, argentino, titular del DNI 10.564.441, casado, nacido el 12/1/53, abogado, domiciliado en Barrio Dalvian, manzana 44, casa 50, Mendoza, Provincia de Mendoza; Constitución: Escritura Nº 30 del 16 de enero de 1998, Reg. 698 C.F.. Denominación COMPAÑIA INDEPENDIENTE DE CONTENIDOS S.A.; Sede: Cerrito 740, Piso 16º C.F.; objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, única y exclusivamente: a) Actividad de inversión: mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse; b) Actividad comercial: Mediante la compra, venta, distribución y producción de señales de televisión abierta, radios, producciones audiovisuales y toma de señales del exterior para su comercialización en el país y toda otra actividad relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones; c) Actividad Financiera: Mediante préstamos financiamiento de operaciones de leasing otorgamiento de garantía financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operación financiera. Asesoramiento en todas las materias relacionadas con su actividad. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital:$ 12.000; Directorio: 1 a 5 titulares y pudiendo elegir igual o menor número de suplentes por 2 ejercicios, composición: Presidente: Alberto Luis Vila, Director Suplente: Rafael Marcelo Lobos, Representación legal: Presidente o Vicepresidente o director/es designado/es, al efecto; Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderada - Virginia López Aufranc
Nº 141.523

CONSIA

SOCIEDAD ANONIMA

(Ultima Insc. 21/1/96) Nº 774, Lº 118, Tº A de S.A.) por Escr. 9-12-97, Fº 2918, Reg. Not. 993, Cap. s/As. Gral. Ord. y Ext. 5-5-97, aumentó su capital a $ 625.000 y transformó sus acciones, antes al portador, ahora escriturales; reformó art. 4º del est. social, nva. redacción: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos veinticinco mil ($ 625.000) representado por seis mil doscientos cincuenta (6.250) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. La Asamblea podrá disponer la emisión de acciones preferidas, las cuales gozarán de las preferencias que aquella disponga al emitirlas".

Escribano - Antonio P. Cafferata
Nº 141.556

CONSTRUCCIONES ELITE

SOCIEDAD ANONIMA

Ahora CONSTRUCCIONES EUGSER SOCIEDAD ANONIMA Expediente IGJ: 1.641.683. Se hace saber que por Escritura 607, Fº 1180, del 12/12/97, Registro 5 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de los socios en forma unánime resolvieron modificar el artículo 1º del estatuto, estableciendo que la sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES EUGSER S.A." la que es continuadora de "CONSTRUCCIONES ELITE S.A.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 141.562

DALMAIN

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente Nº 1.634.370. Hace saber que por acta del 28/11/97 la sociedad reformó el Art. 1º de los Estatutos Sociales el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad constituida bajo la denominación social "DALMAIN S.A." en adelante se denominará G.S. VIAL S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 141.534

DELTA FOX

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 2/1/98. Presidente. Edith de los Angeles Toledo, arg. solt. empl. 21 años, DNI 25.400.329, Arcos 2365, CF. Dir. Supl.: Liliana Noemí Díaz, arg., solt., empl. 39 años, DNI 12.709.140, Arcos 2365, CF. Compra, venta, produc. alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos y pinturas d/madera, cuero, calzado, caucho, materias, insumos, equipos p/construcción merc. relativas, ferretería industrial. Matanza, ganado, pesca. Elaboración, distribución, representación, consignación t/tipo prod. estado natural, elaborado, manufacturados. Explotación: hotelería, neg. gastronómicos, supermercados, turismo, est. d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. Importación Exportación. Ejercicio: Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. Explotación: Est. rurales, agrícolas, ganaderos, pesquero, frigoríficos. Constructora: obras d/ingeniería pública privada. Inmobiliaria Financiera: Operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión d/las previstas Ley Ent. Financ. Publicitaria, transporte personas, mercaderías e/gral. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 31/12. Dura: 99 años. Dom. Arcos 2365, 8º "A", Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Cecilia Farias
Nº 141.531

EL PASO ENERGY ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 5/1/98 2) Guillermo Eduardo Quiñoa, arg., casado, abogado, 28/10/66, DNI 18.060.160 y Betina Di Croce, arg., casada, abogada 3/9/61, DNI 14.464.127; Suipacha 1111, p. 18, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Financiera y de Inversión: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse dentro o fuera de la República Argentina; el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; la participación en otras sociedades argentinas o extranjeras por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y por toda otra que requiera el concurso publico. 5) $ 12.000. 6) 1 a 7 Directores, por un año. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace; o al Director que se designe en c/caso. 7) Se prescinde de la sindicatura. 8) 31/12 de c/año. 9) Suipacha 1111, p. 18, Cap. Fed. 10) Presidente: Guillermo Eduardo Quiñoa; Director Suplente: Betina Di Croce.

Autorizado - Diego Pelliza
Nº 141.578

FERRELEC CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 9 del 13-1-98, Reg. 1317, Cap. Fed. Socios: David Guido Flores, 47 años, CI 6.496.955, Cont. Púb., Alvear 737, Río IV; Alberto Stinson, 70 años, casado, LE 6.194.654, comerciante, Boulevar Roca 601, Río IV: José Hernán Stinson, 37 años, soltero, DNI 14.132.396, comerciante, Pedernera 572, Río IV; Carlos Alberto Stinson, 34 años, casado, DNI 16.274.199, comerciante, Río Turbio 551, Río IV; María Alejandra Stinson de Benmergui, 38 años, casada, DNI 13.268.755, empleada, Pasaje Roosevelt 1153, Río IV; Celia Elina Stinson de Panigatti, 68 años, viuda, LC 6.118.946, ama de casa, Arturo M. Bas 1207, Río IV; Alberto Oscar Dolsan, 40 años, casado, DNI 13.366.723, ingeniero, Mar Mediterráneo 5780, Montevideo, Uruguay; y María Fernanda Stinson, 31 años, casada, DNI 17.412.990, empleada, Viamonte 4316, Luján de Cuyo, Mendoza: todos argentinos. Duración: 99 años. Objeto: a) Construcciones de obras destinadas a la generación, obtención, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica y gas. Obras de construcciones de ingeniería civil. Obras de ingeniería en comunicaciones y obras complementarias de las anteriores: b) Servicios: de mantenimiento, operación y administración de las actividades enunciadas en el acápite anterior; c) Comerciales: comercialización de toda clase de mercaderías, importación y exportación, comisiones, consignaciones, concesiones, franquicias y representaciones de productos provenientes de la industria metalúrgica, eléctrica y electrónica; d) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación de productos, subproductos originados en procesos vinculados al ramo metalúrgico, de materiales eléctricos y electrónicos; e) Transporte: mediante el transporte de sólidos, líquidos y gaseosos en las modalidades y medios que por la naturaleza de las materias transportadas deben ajustarse y/o que por conveniencia en relación a ésta deba realizarse, incluso multimodales; f) Financiera: otorgar financiamientos por las operaciones vinculadas al objeto principal. Se exceptúan las reservadas para los entes comprendidos en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000 accs. ord. nominativas no endosables de clase A de $ 1 y 5 votos c/u. Las acciones pueden ser de clase A, con derecho a 5 votos y a elegir 4 directores titulares y 1 suplente, o de Clase B con derecho a 4 votos y a elegir 1 director titular y 1 suplente. Administración: Directorio compuesto de 3 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio social: 31-7. Se designa presidente a José Hernán Stinson: Vicepresidente a Carlos Alberto Stinson; Directores Titulares a Oscar Alberto Dolsan y David Guido Flores y Director Suplente a María Alejandra Stinson de Benmergui. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 141.574

GALAPAGOS PRODUCTS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 342 del 17/12/97 se constituyó la sociedad: 1) "GALAPAGOS PRODUCTS S.A.". 2) Florida 439/41, 4º, Of. 9, Capital. 3) 99 años desde su inscripción. 4) Verónica Wojcicki, arg., 12/4/67, casada, DNI 18.286.565, diseñadora gráfica, Av. del Libertador 1750, 1º C, Capital; don Laurent Vincent Daniel Gerschel, francés, 9/1/70, soltero, pasaporte de Francia 97RF10667, diseñador industrial, Carlos Pellegrini 1079, 12 B, Capital y don Enrique Etchebarne, arg., 12/7/61, casado, empresario, DNI 14.602.600, Av. de los Italianos 595, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Cosmética y Perfumería: Elaboración de composiciones para la perfumería y cosmética, elaboración en escala industrial de productos químicos y/o cosméticos en general. La explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería, cosméticos, artículos de belleza y de la higiene, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. b) Textil: elaboración de fibras naturales, artificiales o sintéticas, confección de prendas de vestir y de sport y productos textiles y teñido de los mismos, proceso de grabado, pintado, planchado, fabricación de indumentaria para lluvia, lencería deportiva y de uso interior, ropas, impermeables y de abrigo, para esquí acuático y deportes náuticos, prendas de seda, lana, hilo, algodón y jean weare, fabricación de calzado deportivo y de vestir. c) Estampado de telas: estampado de telas, matricería de schablones negativo y armado de schablones, fabricación de productos auxiliares y pigmentos para la estampación de telas y cueros. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de las materias primas, materiales y artículos mencionados anteriormente; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y dibujos industriales, y la importación y exportación de productos y mercaderías en general. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento y/o a dos Directores conjuntamente en los casos en que la Ley de Sociedades admite su intervención; 1 ejercicio. 8) El 30/9 de cada año. 9) Presidente: Verónica Wojcicki; Director Suplente: Enrique Etchebarne.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
Nº 141.526

GBT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Pablo Gibaut, 1/3/68, DNI 20.201.128, Vicente Casares 863, Ramos Mejía; Carla Lorena Manera Gibaut, 25/7/75, DNI 24.804.058; y Carlos Maximiliano Manera Gibaut, 22/5/74, DNI 23.779.660, domiciliados en Marquez de Loreto 2097, Castelar; todos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 26/12/97. 3) GBT S.A. 4) Paraná 123, primer piso, oficina 31; Cap. 5) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con los mismos, su industrialización, curtido, teñido y demás procesos a que son sometidos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) Presidente a Carla Lorena Manera Gibaut, Vicepresidente a Juan Pablo Gibaut y Director Suplente a Carlos Maximiliano Manera Gibaut, con mandato por 3 años. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
Nº 141.514

INSTITUTO MARIA MONTESSORI

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 3061 Lº 109 Tº A. Se comunica que por Escritura 189 del 18-12-1997, Fº 519, Reg. 1317 de Cap. Fed., se formalizó el aumento del capital social en $ 3.300, elevándolo de $ 10.000 a $ 13.300, mediante la emisión de 3300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u y la consiguiente reforma de su artículo cuarto, fijando el Capital Social en $ 13.300. Fue resuelto por Asamblea Extraordinaria del 19-6-1997.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 141.573

IRACE

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea del 26-6-97, se reformaron integralmente los Estatutos Sociales: Plazo de duración: 99 años. Objeto: I: Agropecuaria: La sociedad podrá dedicarse a la explotación agrícolo-ganadera y forestal en general, pudiendo explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas y/o ganaderos, de granja, avícolas, frutícolas, hortícolas, de apicultura, lombricultura y floricultura en sus diferentes grados de integración y manifestaciones. A esos efectos podrá realizar: a) la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, así como la comercialización de ganado de todo tipo o especie; pudiendo solicitar marcas y señales; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; actividades de granja, avicultura; lombricultura y apicultura; b) la explotación de todas las actividades agrícolas en general como la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutícolas, hortícolas y floricultura; c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; d) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes y toda comercialización de productos originados de la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, lombricultura, fruticultura, horticultura, floricultura y forestación, viveros, aserraderos, todos los subproductos y derivados de los mismos, ya sean elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender las actividades tanto a las etapas industriales como comerciales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, maderas, carnes, plumas, cueros, leches, quesos, huevos, mieles, lombricompuesto, frutas, hortalizas y flores. Las explotaciones podrán encararse en cualquier tipo de predios, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceros. A los efectos de llevar adelante las producciones señaladas, podrán realizarse importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, así como la concreción de todas las tareas e instalaciones que se vinculen con la explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento y/o acondicionamiento de los productos y/o subproductos enumerados a títulos enunciativo precedentemente. II. Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. III. Inmobiliaria: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. IV. Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 455.000.- Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, por un año. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación legal al Director que en tal efecto designe el Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social: Florida 656, 4º "409", Cap. Fed.

Autorizado - Diego Pelliza
Nº 141.579

JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos: JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con domicilio en San Martín 379 Capital. Inscripta en la I.G.J. el 20-5-1985, Nº 4262, Lº 100, Tº A de S.A.; última inscripción: I.G.J. el 3-3-1997, Nº 1823, Lº 120, Tº A de S.A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 27-11-1997 se reforma: Art. 16 inc. d) del Estatuto estableciéndose, que los dividendos deben ser pagados dentro de los 30 días corridos a su aprobación por la asamblea respectiva, en caso de dividendos votados en efectivo; y dentro de los meses posteriores, en caso de dividendos votados en acciones. Y Art. 17 del estatuto, estableciéndose que los dividendos no cobrados dentro de los 3 años prescriben a favor de la Sociedad.

Escribano - Julio Ernesto Tissone
Nº 141.591

MATRIX ASSOCIATES

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 27-11-95 - Nº 11.291 - Lº 117 - Tº A. Por Asamb. Gral. Ext. Unán. del 14-11-97, protoc. por Esc. 7 del 16-1-98, Esc. de Cap. Inés R. Grinjot de Caillava, fo. 10, Reg. 1635, "MATRIX ASSOCIATES S.A.", amplió objeto social, modificó denominación social por "CHAPEL FARM S.A." reformando arts. 1º y 3º del Estatuto, así: Art. 3º: El objeto de la sociedad será el asesoramiento técnico profesional en materia de recursos humanos, reingeniería, consultoría estratégica y servicios generales a la empresa. En particular, se ocupará de toda actividad referente a selección y colocación de personal; la asistencia, asesoramiento y orientación a las empresas en la búsqueda de personal calificado, el asesoramiento didáctico sobre entrevistas de selección de personal, tanto para niveles de base como para niveles gerenciales; el asesoramiento técnico profesional para la formación y el desarrollo de niveles gerenciales y de supervisión; el asesoramiento técnico profesional relacionado a la previsión de situación jubilatoria; el asesoramiento técnico profesional vinculado con la determinación de paquetes salariales y estructuras de compensaciones; el asesoramiento técnico profesional para lograr mejoras en el sistema de selección de personal de las empresas, los estudios y asesoría de descripción de puestos y evaluación de desempeño y de potencial; el asesoramiento técnico profesional en materia de diseño de programas de capacitación y de planeamiento de desarrollo de carrera; el asesoramiento técnico profesional para la reeducación y reubicación de personal despedido; los servicios de consultoría en estrategia corporativa, reingeniería de procesos y estructura organizacional; los servicios de consultoría en sistemas de información relacionados con los servicios arriba mencionados; la participación, organización o coordinación de Congresos, Conferencias, Seminarios y otros eventos, y toda otra actividad complementaria necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las anteriormente referidas. Estas actividades podrán ser llevadas a cabo por cuenta de la Sociedad o de terceros o a través de asociaciones con terceros tanto en la República Argentina como en el Exterior. Quedan expresamente excluidas las actividades de contrataciones de personal eventual. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias,

explotación de campos, colonias agrícolas, avícolas, ganadera, tambos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; comercialización compra, venta, importación, exportación, elaboración, y producción de semillas, hacienda, cereales, oleaginosos y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, usufructo, uso, loteo, urbanización de inmuebles ubicados en zonas urbanas y/o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también todas las relacionadas con la construcción, enajenación, promoción, administración, de inmuebles o cosas y/o derechos de uso y/o usufructo en sus distintas formas y/o alquiler y/o las que en el futuro impongan las leyes y/o los usos y costumbres, por el sistema conocido bajo la denominación de Tiempo Compartido o Propiedad Vacacional, Barrios cerrados y similares y explotación hotelera. Para cumplir con el objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Art. 1º: Con el nombre de "CHAPEL FARM S.A.", continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de "MATRIX ASSOCIATES S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar oficinas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Traslada el domicilio social a 25 de Mayo 596, 8º P. Cap.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 141.588

MEGA INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 14-1-98. Presidente: María Claudia Bolla, arg., cas., empl., 28 años, DNI 21.027.298. Dir. Supl.: Liliana Noemí Díaz, arg., solt., empl., 39 años, DNI 12.709.140, a/domiciliados en Inclán 4230, CF. Compraventa, distribución, representación, importación, exportación d/prod. metalúrgicos, p/la construcción, chapas de, laminados en frío, caliente, alambres, clavos, cemento, arena, tosca, piedra partida, canto rodado, pegamento, cerámicos, ladrillos, aberturas, cerramientos, t/inherente corralón materiales, aserradero d/madera, aperturas, vigas, tablones, molduras, pinotea, machimbre. Materiales eléctricos e/gral., conductores, cables, llaves, gabinetes aislantes afines, aparatos d/control eléctrico p/uso industrial. Materiales. Materiales plásticos, químicos, sintéticos, chapas plásticas, fibrocemento. Pintura t/tipo incluidos aislantes, aberturas d/techos, membranas, pinceles colorantes, pigmentos, barnices, lacas. Ferretería industrial, máquinas, herramientas, caños con/sin costura. Transporte t/tipo d/mercaderías, p/todos l/medios, c/equipos propio, alquilados, asoc. a terceros, conces. líneas d/trans. público d/pasajeros, cargas nacionales, interprovinciales, provinciales, comunales, intercomunales, internacionales, excursiones, turismo, servicios contratados. Alquiler d/vehículos, t/tipo d/maq. con/sin chofer. Construcción, ejecución, diseño, dirección técnica, obras civiles, industriales, sanitarios, d/equipamientos. Compraventa, t/tipo d/materiales d/construcción. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 13/12. Dura: 99 años. Dom. Inclán 4230, 6º "L", Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Cecilia Farías
Nº 141.532

NITARGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 18-11-97 (Instrumento Privado): cambió sede a Colombres 17 Capital, amplió mandato Directores a 3 ejercicios, reformó Art. 7º, 9º, 16º y texto ordenado.

Autorizado - E. Petrakovsky
Nº 141.554

NUBES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la firma "LAS NUBES S.A." con domicilio en Sarmiento 348 2º "17", Cap. Fed., inscripta el 9-10-80 Nº 4453, Lº 92, Tº A, Exte. 66.464, Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 5-6-97 modificó los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y decimosexto: Denominación: "NUBES S.A.". Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) Operaciones agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos, acopio de granos y semillas. b) Financiera: Aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas para negocios presentes o futuros, financiaciones en general, así como la compraventa y negociación de acciones, de debentures, títulos públicos o privados. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526, sus modificatorias, como así tampoco ninguna otra operación financiera que requiera del ahorro público. c) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de cobranza y administración relacionados con las actuaciones citadas. d) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por el régimen de la Ley 13.512. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades agropecuarias e inmobiliarias, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. e) Importadora y Exportadora; Capital: Se aumentó a Pesos ciento veinticinco mil; Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: 3 ejercicios; Presidente: Francisco Pacífico Dobboletta y Directora Suplente: Lilia Rosa Carolina Sempio; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Se modifica el domicilio social trasladándolo a Vallejos 2352 de Cap. Fed. Se elevó a esc. pública el 30-7-97, Esc. Fernando A. Fariña, Reg. 1010 Cap. Fed.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 141.568

PENTAGRUP

SOCIEDAD ANONIMA

13/12/94 Nº 12.979 Lº 116 Tº A S.A. Comunica que: Por AGE 31-10-97, esc. Nº 369, del 23-12-97 Reg. 275, resolvió cambiar su denominación por HEPTAGRO S.A., modif. art. 1º. Reformó art. 7º: 2 a 7 miembros por 2 ejercicios y el art. 12º: cambio fecha cierre ejercicio al 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 141.515

PORTBALL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. de 29-12-97. 2) PORTBALL S.A. 3) Robles Victorina, arg., viud., ama de casa, nac. 14-5-1931, domic. en Nahuel Huapi 4195 5º dep. 22, de Cap. Fed., DNI 3.523.980; Marinelli María Ethel, arg., solt., comer., nac. 2-4-1957, DNI 13.429.915 domic. en Carlos Calvo 838 P. 2 Dto. G de Cap. Fed. 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos urbanizaciones, la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Industrialización, fabricación, comercialización, distribución y transporte de maquinarias automotores, materiales e insumos de la construcción artículos textiles, cuero, madera, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, películas, todo tipo de alimentos, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo y para funcionar como empresa de viajes y turismo; organización de espectáculos y representaciones artísticas; estaciones de servicios y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas - ganaderos, pesquera, frigoríficos y mineros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Sarmiento 1574 3º D. 6) 99 años. 7) $ 12.000 acciones. 8) $ 3.000. 9) Cierre 30/11. Presidente, Robles Victorina, director suplente; Marinelli María Ethel.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 141.567

PREMIER SPARES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 7 del 14-1-98. Accionistas: Nelli Nifure, 70 años, argentina, soltera, comerciante, DNI 3.460.719, Cochabamba 2959 7º "C" Capital; Gustavo Daniel Gil, 32 años, argentino, casado, comerciante, DNI 17.535.300, Sanabria 4750 6º "C" Capital. Denominación: "PREMIER SPARES S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos textiles e indumentaria, de bazar, regalos, y juguetería, deportivos, artefactos electrodomésticos, electrónicos, repuestos y accesorios para el automotor y motos. b) Industriales: Fabricación, industrialización, de indumentaria y artículos deportivos y accesorios para el automotor. c) Representaciones y Mandatos. d) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente: Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Gustavo Daniel Gil, Director suplente: Nelli Nifure. Sede social: Emilio Lamarca 3965 9º "B" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 141.549

SAN EDUARDO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Expediente I.G.J.: 247.547/4382. Se hace saber que por escritura 4, Fº 13, del 9-1-98, Registro 1372 de Capital Federal, se protocolizaron las actas de asambleas extraordinarias unánimes del 1º y 3 de octubre de 1997, en las que se resolvieron reformar: a) Artículo 8º: La administración está a cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes; Artículo 16º: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas las facultades del artículo 55 de la Ley 19.550. Por acta de directorio del 4/10/97 se resolvió establecer la sede social en Cerrito 1070, 6º de Capital Federal.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 141.563

SYS GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que se omitió consignar en el edicto publicado el 15-1-98 Nº Rec. 00430043751 que el nombre completo del accionista Straka es Tomás Alberto Straka, según escritura Nº 132 del 13-1-98 Fº 633 del Reg. 393 de Cap. Fed.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 43.816

XADREZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. XADREZ S.A. Esc. 14, Fº 37, Bs. As. 14-1-98; María Teresa Vega Díaz, cubana, soltera, 9-10-63, DNI 93.644.365, Arregui 2669 Cap.. Fed.; Demetria Justina Roteño, Arg., viuda, 31-7-27, LC 3.643.195, Av. Luro 3050 P. 16º Dpto. R, M. del Plata Part. de Pueyrredón Pcia. de Bs. As.; ambas comer., 99 años. Comercial: La explotación del negocio del turismo en general, compra venta de pasajes marítimos, aéreos y terrestres, para transporte y recepción de personas, cargas y encomiendas con destinos del interior o del exterior del país; investigación de mercado, "marketing" (mercadeo), desarrollo publicitario o promocional, asesoramiento y/o asistencia integral para el desarrollo de planes estrategias y campañas, el ejercicio de representaciones y cualquier otro acto que tenga relación con el objeto expresado. Financieras: Realizar aportes de capital y/o inversión de fondos propios en otras empresas, sean estas unipersonales o personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, debentures, obligaciones negociables, warrants y otros valores mobiliarios, otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes pagaderas en cuotas con o sin garantía, realizar operaciones con garantías hipotecarias y de cualquier otra clase de operaciones permitidas por la ley de entidades financieras u otras en las que se requiera concurso público. Inmobiliario: compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Importación y exportación: de materias primas, productos y mercaderías en general, asesoramiento integral en comercio nacional e internacional, el ejercicio de consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos. 31-1. $ 12.000; 12.000 acc. $ 1 y 1 v c/u. María Teresa Vega Díaz, Demetria Justina Roteño: 6000 acc c/u. Pte. María Teresa Vega Díaz, Dir. S. Demetria Justina Roteño: Sede: Viamonte 332 P 3º Of. 29 Cap. Fed.

Socia - María Teresa Vega Díaz
Nº 141.537



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—ACLARACION—

AEME SERVICIOS TECNICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en la edición del 13-1-1998 recibo Nº 140.722, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó un error:

DONDE DICE: "AEME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

DEBE DECIR: "AEME SERVICIOS TECNICOS S.R.L.".

Escribana - Violeta E. Neri
Nº 141.613

COMEDORES INTEGRADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12-1-98 se constituyó COMEDORES INTEGRADOS S.R.L. 1. Espinosa 44 Piso 9eno. Depto. B C.F. 2. Edgardo Hernán Richeri DNI 8.334124, casado y Ricardo Alberto Richeri DNI 23.362.274, soltero ambos domiciliados en Avda. Monteverde 751 Burzaco, Pcia. de Bs. As., argentinos, empresarios, mayores de edad. 3. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República o mediante sucursales o agencias en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales. La elaboración y/o comercialización y/o distribución de comestibles, bebidas y productos alimenticios en general. La explotación de establecimientos gastronómicos y o concesiones afines a esta industria. Servicios: El asesoramiento y ejecución en la organización de servicios de comidas del personal de: Empresas Asociaciones, Fundaciones, Establecimientos educativos y todo tipo de entidades públicas o privadas así como en eventos sociales y/o culturales y/o de cualquier otra clase. 4. Capital: Pesos diez mil representados en mil cuotas de pesos diez cada una. 5. Gerencia: Edgardo Hernán Richeri. 6. 99 años desde la inscripción. 7. 30/11. 8. Art. 55 Ley 19.550.

Gerente - Edgardo Hernán Richeri
Nº 141.564

COMERCIAL RONAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación. En la publicación del Boletín Oficial del día 19 de diciembre de 1997 con Nº 138.453 se deslizó un error en donde decía RONAR S.R.L. debería aparecer COMERCIAL RONAR S.R.L.

Socio - Walter Weber
Nº 141.592

CONSTRUCTORA M.H.A.C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 13-1-98 Reg. 878. Socios: Andrea Brienza, arg., nac. 7-8-72, casada, CIPF 13.348.116, DNI 22.819.722, empleada adm., domic. en Venancio Flores 489, 1er. P. Cap.; Elvira Trancito Castro, arg., nac. 15-8-43, ama de casa, viuda, DNI 4.619.078, domic. Colón 8723 Lomas del Mirador, pcia. Bs. As. y Héctor David Salem, arg., nacido 26-10-55, DNI 11.862.068, casado, industrial, domiciliado en Defensa 627 de Haedo, Pcia. Bs. As. Denominación: "CONSTRUCTORA M.H.A.C. S.R.L.". Domicilio cdad. de Bs. As. Duración: 5 años. Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y administración de obras de ingeniería y arquitectura públicas y/o privadas. II. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, donación, arrendamiento, leasing y cualquier otro modo de administrar y disponer de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluido el fraccionamiento, loteos y operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal. III. Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. otorgar créditos hipotecarios, originar y transferir carteras hipotecarias, actuar como fiduciaria (ley 24.441), tomar créditos para financiar construcción de viviendas. Capital: $ 21.000.- Administración: indistintamente por los socios con carácter de gerentes. Cierre ejercicio social: 31-12 de c/año. Gerentes: Andrea Brienza, Elvira Trancito Castro y Héctor David Salem. Sede social: Crisostomo Alvarez 3281 de Cap.

Escribana - Yolanda F. Gershanik
Nº 141.577

COTUGNO HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 12-1-98, los únicos socios Fernando L. Cotugno y Carlos A. Cotugno, resolvieron: el primero, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Marta Beatriz Lascialanda, arg., casada, empres., 38 años, DNI 13.161.591, Dr. Carbone 3886, S. Lugares; por el precio de $ 5.000 y renuncia al cargo de gerente. Los actuales socios designan gerente a Carlos A. Cotugno y modifican la cláusula 4º así: Capital: $ 10.000.

Autorizado - Enrique Alejandro Durand
Nº 141.570

IMAGEN 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales de IMAGEN 2000 SRL con domicilio en Maipú 62 Piso 2 Of. 11 de Capital, comunica que por instrumento privado de fecha 8-8-96 se procedió a la venta de cuotas sociales del total que poseía la cedente Lucía Beatriz Daffara (LC 6.264.741) 75 (setenta y cinco) cuotas sociales a la cesionaria María Elena Facelli (DNI 1.262.472), modificándose el artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado así: "El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en (200) doscientas cuotas sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Elena Facelli setenta y cinco (75) cuotas sociales que equivalen a siete mil quinientos pesos ($ 7.500) y Daniel Antonio Punturo ciento veinticinco (125) cuotas sociales que equivalen a doce mil quinientos pesos ($ 12.500), de acuerdo al inventario practicado a tal efecto que se transcribe por separado. Los socios justifican la valuación de los bienes aportados y ratifican lo manifestado por el contador certificante en cuanto a que los valores de los aportes son inferiores a los valores de plaza de acuerdo al artículo 51 de la Ley 19.550".

Gerente - Daniel Punturo
Nº 141.586

INYEX IND. Y COM.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios Gerentes Juan Joaquín Kempel, cas. 1ras. nup. con Hilda Bohmmalemán, nac. 27-3-45, CIFPF 5.475.844, comerciante, dom. San Lorenzo 260 Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; Rodolfo Héctor Capua, cas. 1er. nup. Alicia Marta Ripoll, arg. nac. 29-3-47, comerciante, LE 4.559.689, dom. Asamblea 1354, 7º "D", Cap. Por esc. Nº 5 antes esc. L. de Bonavera del 8-1-98 reconducen la soc. desde mayo 98 por 99 años.

Escribana - Lilia Lantaño de Bonavera
Nº 141.560

J.L. DESLIZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución: 5-12-1997. Socios: Juan Lazzari, arg., com., solt., domicilio Austria 2247 1º "4" Cap. Fed., nac. 14-11-73, DNI 23.534.403; Javier Alejandro D'Auria, arg., com. solt., dom. Alvear 4585 J. Mármol. Denominación: J.L. DESLIZADOS S.R.L. Duración: 99 años, desde su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. A) Constructora: construcción de edificios inmuebles urbanos o rurales, obras viales de todo tipo desagüe, gasoductos, diques, silos y todo otro tipo de obras de ing. civil, ing. eléctrica, ing. mecánica, o arquitectura, de carácter púb. o priv. Comerciales: comercialización, compra venta, representación o distribución de maquinaria y elementos para la construcción y de materiales de utilización en la industria de construcción. Financieras: Realización de operaciones financieras por aporte de capitales propios a personas, sociedades por acciones, existentes o a crearse para negocios realizados o realizarse bajo las condiciones que se estimen convenientes con o sin garantía real o personal. No desarrollará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras, por lo que se requerirá el concurso del ahorro público. Capital; $ 1.200.- Administración; La adm. y rep. estará a cargo de los gerentes socios o no. Durarán dos años, pudiendo ser reelectos. Fecha cierre 31/12 c/año. Sede social: Austria 2247 1ro. "4" Cap. Fed. Gerentes: Juan Lazzari y Javier Alejandro D'Auria.

Abogado - Arnaldo O. Bianchini
Nº 141.543

JORGE H. ASTORGA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. Reg. Públic. 1-12-77, Nº 3676, Lº 71 de S.R.L. Acta de Reunión Unánime de Socios del 6-10-97 resolvió: solicitar la cancelación registral de la Sociedad (Art. 112 Ley 19.550) y designar a Jorge Horacio Astorga, con domicilio en Viamonte 1422, 4º piso, Cap. Fed. para la custodia de los libros y demás documentación social.

Esteban Santiago Morelli
Nº 141.614

NUEVE PIERNAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Zulema Delia Cuello, argentina, nacida el 31-12-48, divorciada, empresaria, DNI Nº 5.880.430, domiciliada en Capital Federal en la calle Céspedes 2437, piso 1º "A"; y Claudia Schneider, argentina, nacida el 7-1-69, soltera, médica, DNI Nº 20.658.503, domiciliada en Capital Federal en la Avenida Forest 837, piso 4º "A". 2) 16-1-98. 3) NUEVE PIERNAS S.R.L. 4) Céspedes 2437, piso 1º "A", Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Producción, distribución, comercialización, exhibición y representación de espectáculos artísticos, televisivos, teatrales, musicales, cinematográficos, radiofónicos, discográficos, informáticos, y de video, en cualquiera de sus etapas y formas técnicas. Compra y venta de elementos o materiales relativos a su actividad específica. importación y exportación de cualquier elemento o material relativo a su actividad comercial. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos, que no san prohibidos por las leyes o por este estatuto, que considere necesarios para alcanzar sus fines, debiendo entenderse que la precedente mención es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras actividades y facultades no mencionadas o enunciadas. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Diez mil pesos ($ 10.000). 8) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, reelegibles. 9) Gerentes: Zulema Delia Cuello y a Claudia Schneider. 10) El 30/6 de cada año.

Abogado - Javier Gómez
Nº 141.519

ROBERTO A. LASALA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 28-8-78 - Nº 2181 - Lº 73 de SRL. Por instrumento privado del 29-12-97, Roberto Adolfo Lasala, María Elena Lasala y María Beatriz Lasala, cedieron a Fernando Gustavo Lasala, argentino, casado, médico, 6-11-37, LE 4.912.349, dom. Av. Callao Nº 1565, 5º P., "B", Cap. Fed. 34.569. 4.830 y 24.656 cuotas respectivamente; y María Elena Lasala cedió a Roberto Mario Lasala, argentino, casado, ingeniero electricista, 24-11-34, LE 4.907.167, dom. Sánchez de Bustamante 1656, 3º "A", Cap. Fed. 14.720 cuotas, todas de v/n $ 0,0000000001, de ROBERTO A. LASALA E HIJOS S.R.L., prorrogándose el plazo de duración y reorganizándose en su totalidad el contrato social de acuerdo a: Domicilio: Av. Callao 1565, 5º Piso, Dto. "B", Cap. Fed. Objeto: La explotación de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, propios o ajenos. La elaboración primaria de los productos de dicha explotación; el depósito, clasificación, selección, fraccionamiento, envase y distribución de los mismos. La importación y exportación. La implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja, la compra-venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomerados y demás derivados directo de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. Plazo de duración; Hasta el 1º de Enero del 2004. Capital Social $ 40.000. Gerentes: Fernando Gustavo Lasala y Roberto Mario Lasala, por el término de la sociedad. Representación legal: en forma individual e indistinta.

Autorizada - Ana María Telle
Nº 141.546

SEMILLAS EMILIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por observación de la I.G.J., por instrumento privado del 15-1-98, se modificó el Artículo Primero: "Primer: A partir de la fecha de la inscripción de la reconducción, el plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años.

Abogada - Silvia Liliana Valenzuela
Nº 141.518

TEXMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15-11-95 Nº 8829 Lº 103. Aumento de Capital y Modificación: Acto Privado del 13-1-98 entre Gonzalo Santillán Lynch y Juan Manuel De Tommaso Cordova, únicos socios de "TEXMAN S.R.L." resuelven: aumentar el capital de $ 2.000.- a $ 50.000.— y modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.-

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 141.550

TEXTIL ARGERICH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: 1) Alberto Claudio Hara, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/6/61, domicilio Argerich 421, Capital, D.N.I. 14.596.134; Ana Laura Cherro, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/7/64, domicilio Argerich 421, Capital, D.N.I. 17.233.876 y María Faur, argentina, viuda, comerciante, nacida el 4/8/40, domicilio Argerich 421, Capital, D.N.I. 3.944.247. 2) Instrumento Privado 17/12/97. 3) TEXTIL ARGERICH S.R.L. 4) Argerich 421, Capital Federal. 5) Objeto: A) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de materias primas, productos elaborados, semielaborados y manufacturados textiles y, la fabricación y confección de telas, ropas, prendas de vestir, confección en general y accesorios en todas sus formas. B) Comercial y mandataria: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, concesión, distribución de materias primas, productos y accesorios, elaborados o semielaborados, maquinarias, vehiculos, repuestos, accesorios y productos de cualquier tipo y especie, para el cumplimiento de los fines sociales. La sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el mismo. 6) Pesos: Nueve mil. 7) 10 años desde la inscripción. 8) Gerente: Alberto Claudio Hara. Duración 3 ejercicios. 9) Cierre Ejercicio 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Alberto Gerome
Nº 141.525

VIADA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 30/11/88 Nº 7533 Lº 90 SRL. Por instrumento privado del 14/1/98, Pablo Mariano Poliak, cedió a Jorge Guillermo Behnisch, argentino, casado, camarógrafo, 19/2/56, D.N.I. 11.858.791, dom. Junín Nº 20, 1º P. 8, Cap. Fed. 10 cuotas de $ 0,001 c/u de VIADA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; aumentando el capital social y modificando el contrato social de acuerdo a: Capital Social $ 100.000. Gerentes: Ana Fernanda Poliak y Jorge Guillermo Behnisch, por el término de la sociedad; Representación legal: en forma individual e indistinta.

Autorizada - Ana María Telle
Nº 141.547

WALKAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. 29/12/97 se modifican art. 3º y 5º. Objeto: b) Cpra. vta., import., export. y colocación de equipos de GNC, como así también la realización de las gestiones que correspondan ante los organismos que lo regulen. c) Financiera, excluidas las operac. de la Ley de Entidades Financieras.

Autorizada - Alicia Marina Stratico
Nº 141.520

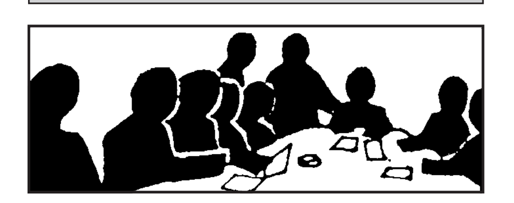
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CABLE NORTE TELEVISION S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede legal y social, calle Rincón 210, 3º piso, Dpto. "E", Capital Federal, el día 9 de febrero de 1998, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para presidir el acto.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997.
4º) Aprobación de la distribución de las utilidades y pago de honorarios a Directores por un porcentaje superior a los establecidos en el artículo 261 de la Le Nº 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas

Presidente - Raúl López
e. 21/1 Nº 141.478 v. 27/1/98

"D"

DATOTEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de DATOTEL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1998 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria en Florida 716 Piso 5 "E" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 20 de setiembre de 1997.
3º) Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio bajo consideración y hasta la fecha de la Asamblea.
5º) Honorarios al Directorio.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.

Presidente - Juan Ramón Raymundi
Directora - Inés Elsa A. Rodríguez
e. 21/1 Nº 141.485 v. 27/1/98

"E"

EDIFA Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción en I.G.J.: 29511. Convócase a los señores Accionistas de EDIFA S.A.C.E.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de la calle Larrea 257 Capital Federal, el día 16 de febrero de 1998 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día, lugar a las 12:00 horas para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 y la Ley 22.903 referida al cierre del Ejercicio Económico Nº 29 finalizado el 31 de julio de 1997.
3º) Retribución al directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1997.
4º) Consideración del resultado del ejercicio al 31 de julio de 1997.
5º) Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Ramón Juejati
e. 21/1 Nº 141.489 v. 27/1/98

EXPORPESCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a los accionistas de EXPORPESCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para febrero 09 de 1998, a las 10.00 horas en Avda. Patricios 1142, piso cuarto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2º) Informe sobre la convocación y celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, ley de sociedades comerciales, en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
4º) Integración del Directorio para el ejercicio en curso. Elección de los Directores que correspondan.
5º) Sindicatura: integración por el ejercicio en curso y honorarios por el ejercicio cerrado el 31/12/1996. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.

Director - Atilio A. Figueiras
e. 21/1 Nº 141.390 v. 27/1/98

"G"

GYD S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 1998 a las 14 hs. en 1ª convocatoria y a las 15 hs. en 2ª convocatoria en la sede social Medrano 1970 1º B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia de la Sra. Marina Levit a su cargo.
3º) Designación de nuevos integrantes del directorio.

Vicepresidente - Gabriel Mayo
e. 21/1 Nº 141.445 v. 27/1/98

"I"

INDUSTRIAS MARCATI S.C.A.

CONVOCATORIA

Roberto Ramiro Silva L. E. 4.814.915, liquidador de MARCATI S.C.A. convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en Viamonte 1653 Piso 5 el día 9 de febrero de 1998, a las 13 hs. para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cese del trámite Liquidatorio;
2º) Aumento del capital social;
3º) Transformación de la actual Comandita en Sociedad Anónima.
Buenos Aires, 15 de enero de 1998.

Liquidador - Roberto Ramiro Silva
e. 21/1 Nº 141.392 v. 27/1/98



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISO DE VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si vuestra suscripción al Boletín Oficial está próxima a vencer, le informamos además sobre una nueva opción de lectura, la vía Internet.

• *BOLETIN IMPRESO*



SUSCRIPCION ANUAL
1ª Sección Legislación * .... $ 200.-
2ª Sección Contratos Sociales y Civiles .... $ 225.-
3ª Sección Contrataciones .... $ 260.-
EJEMPLAR COMPLETO .... $ 685.-

Para evitar la suspensión del servicio deberán renovar antes de la fecha de vencimiento.



• *BOLETIN EN INTERNET*

* Desde el 25 de noviembre de 1997, la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales, es transmitida informáticamente Vía Internet.
Las características de nuestro nuevo servicio, son las siguientes:

ACCESO LIBRE Y GRATUITO

A los Sumarios de Legislación de las ediciones desde el 1-9-1997.
También podrá informarse con referencia a Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones y Disposiciones; consultando por tema, Nº de Norma o por fecha de publicación y obtener una breve síntesis de sus contenidos.

ACCESO TARIFADO POR SUSCRIPCION

Asimismo podrá disponer de la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales en su versión íntegra, en IMAGENES.
Las Bases de Datos son dos, una con el ejemplar del día y otra histórica, con registros de las ediciones efectuadas a partir del 1-9-1997.
Además visualizará las páginas, las imprimirá o grabará en su PC.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Navegador (Browser) capaz de manejar "frames" (ej.: Microsoft Explorer 3.0 / Netscape 2.0 o superiores). Adobe Acrobat Reader 3.0 o superior. La velocidad de Acceso dependerá de su sistema de enlace con Internet.

TARIFAS DE LA SUSCRIPCION ANUAL

I) Abono por 3 horas de acceso mensual $ 400.-
II) Abono por 4 horas de acceso mensual $ 500.-
III) Por cada hora adicional $ 80.-

- En estos precios no se incluyen los gastos, IVA y otros impuestos que deban discriminarse en la factura.
- Si no utilizara las horas dentro del mes se le acumularán para los meses siguientes, dentro del período de suscripción.

CONSULTAS TELEFONICAS: 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485
CONSULTAS POR MAIL: **boletin@jus.gov.ar**
VISITE NUESTRO WEB: **http://www.jus.gov.ar/servi/boletin**

COMO EFECTUAR LA SUSCRIPCION Y/O RENOVACION

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11:30 a 16:00 horas y en Libertad 469, de 8:30 a 14:30 horas.
Por correspondencia: dirigirla a Suipacha 767, C.P. 1008, Cap. Fed.

FORMA DE PAGO

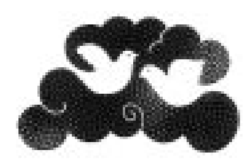
Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412 o Transferencia bancaria extendida a la orden del Fondo Cooperador Ley 23.412 —Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. Nº 96383/35— Sucursal Congreso. Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTAS

- Presentar fotocopia de CUIT.
- Para su renovación mencione su Nº de Suscripción.
- Si abonara por Transferencia Bancaria remitir copia por fax, o por correo.

SEÑOR SUSCRIPTOR

Por favor, tómese un instante para reflexionar antes de renovar la suscripción.
Estamos seguros que las dos opciones, le resultarán una excelente inversión.



Le deseamos un feliz 1998 y lo saludamos muy atentamente.

BOLETIN OFICIAL

"O"

OBSUVO
S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 5/8/87 Nº 5565 Lº 104 Tº A. Expte. Nº 113.489. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de OBSUVO S.A., para el día 10 de febrero de 1998, a las 15 horas, en Tte. Gral. J. D. Perón 683 - 4º - Oficina G/H, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para formar el acta.
2º) Aumento del capital social por encima del quintuplo, para fijarlo en la suma de $ 20.000,00. Emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción. Modificación del Estatuto Social en el artículo correspondiente. Canje de las láminas representativas del capital.
3º) Autorizaciones para la tramitación de la reforma del Estatuto.
Asimismo, la Asamblea queda citada para realizarse en segunda convocatoria, el mismo día a las 16 horas.
Presidente - Fernando S. Nougués

NOTA: Los señores accionistas cumplimentarán el depósito previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 5 de febrero de 1998, en el domicilio en el que se celebrará la Asamblea en el horario de 10 a 15 horas.
e. 21/1 Nº 141.512 v. 27/1/98

"P"

PABLIC
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PABLIC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9/2/1998 a las 10 hs. en la sede social sita en Murguiondo 3290 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea de los ejercicios cerrados el 31/07/1996 y 31/07/1997 fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al 9no. y 10mo. ejercicios económicos cerrados el 31/07/1996 y 31/07/1997 respectivamente;
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 31/07/1996 y 31/07/1997;
5º) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio por el término de 2 ejercicios;
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio. El Directorio
Buenos Aires, 9 de febrero de 1998.
Presidente - Miguel Angel Grassano
e. 21/1 Nº 141.461 v. 27/1/98

PESCANAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de PESCANAR S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para febrero 09 de 1998, a las 10.15 horas en Avda. Patricios 1142, piso cuarto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
2º) Informe sobre convocación y celebración de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales; en relación al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1996. Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura.
4º) Integración del Directorio para el Ejercicio en curso. Elección de los Directores que corresponda.
5º) Sindicatura. Integración por el ejercicio en curso y honorarios por el Ejercicio cerrado el 31/12/96.
6º) Reconsideración de la resolución asamblearia del 19 de diciembre de 1996 sobre reforma del artículo 4 de Estatuto. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.
Director - Atilio A. Figueiras
e. 21/1 Nº 141.389 v. 27/1/98

"S"

SILEY
S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº 62437. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de febrero de 1998 a las 18.00 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1997;
2º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Carlos A. Basílico
e. 21/1 Nº 141.405 v. 27/1/98

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mat. 488, Av. Corrientes 818, P. 13, of. 1304, Cap., avisa que Miguel Angel De Estaban, domic. Boyacá 378, Cap. vende libre de personal y toda deuda su negocio ubicado en BOYACA 378, Cap., dedicado a: Locutorio, correo privado, fotocopias. Exte.: 000815/96 a la Sra. Norma Cándida Bravo, domic. Langeri Nº 3441, Santos Lugares, reclamos de ley Av. Corrientes 818, P. 13, Of. 1304, Cap.
e. 21/1 Nº 141.386 v. 27/1/98

"C"

Roberto Murat, domicilio Alvarez Jonte 3790, Capital Federal, avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita calle CONGRESO 5454, Capital Federal a Hugo Arturo Pucheta, domicilio Argerich 1938, P. B. 2, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.
e. 21/1 Nº 141.502 v. 27/1/98

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMERICAN CYBER CORP.
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 10/6/96, se designó Presidente a la Sra. Gladys Viviana Rouchy.
Autorizado - José Luis Prat
e. 21/1 Nº 141.395 v. 21/1/98

ANDERS INVESTMENT
S. A.

"ANDERS INVESTMENT S. A." Soc. extranjera, inscript. art. 118. Decisión por acta de Directorio del 9-9-97, con quórum del 100% y por unanimidad. Representación permanente: Jacobo Chame, arg., 14-7-25, L. E. 4.217.463, casado, dom. Av. Corrientes 2763, P. 7, Capital Federal. Sede social: Av. Corrientes 2763, Pº 7, Capital Federal.
Autorizada - Laura Mariela Ginszparg
e. 21/1 Nº 141.457 v. 21/1/98

ARMADERA
S. A.

30/12/96 Nº 13.190 Lº 120 Tº A S. A. Disolución Social por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5/5/97 donde los señores accionistas de "ARMADERA S.A." resuelven declarar disuelta la sociedad y nombrar liquidadores de la misma a los miembros del Directorio, Sr. Julio Alberto Kelly (Dir. Tit.) y Dimas Edmundo Vanini Ceñera (Dir. Supl.). El Directorio.
Abogado - Julio A. Kelly
e. 21/1 Nº 141.500 v. 21/1/98

"B"

BOSTON ASSET MANAGEMENT
S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (Sociedad Gerente)

y

BANKBOSTON N.A.
Sucursal Buenos Aires (Sociedad Depositaria)

Fondos comunes de inversión 1784 acciones, 1784 Mega, 1784 Renta en dólares, 1784 renta plus, 1784 maxi dólares, 1784 Classic pesos y 1784 classic. BOSTON ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (Sociedad Gerente) y BANKBOSTON N.A. Sucursal Buenos Aires (Sociedad Depositaria) comunican que mediante la Resolución 11.972 del 20-11-97 expediente 594/83 de la Comisión Nacional de Valores se han autorizado las modificaciones a los siguientes Reglamentos de Gestión: "Fondo Común de Inversión 1784 acciones" (número 14), "Fondo Común de Inversión 1784 Mega" (número 80) "Fondo Común de Inversión 1784 renta en dólares" (número 60), "Fondo Común de Inversión 1784 Renta plus" (número 79) "Fondo Común de Inversión 1784 Maxi Dólares" (número 114), "Fondo Común de Inversión 1784 Classic Pesos" (número 194) y "Fondo Común de Inversión 1784 Classic" (número 113) Copias de los citados reglamentos de gestión aprobados expresamente por la Comisión Nacional de Valores se encuentran a disposición del público en la Sede de la Sociedad Depositaria, Florida 99, Capital Federal.
Vicepresidente - Jacinto S. González

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 y 9/1/98.
e. 21/1 Nº 140.084 v. 22/1/98

"C"

CONFITERIA SAFARI
S. R. L.

Disolución de "CONFITERIA SAFARI S. R. L.". Por Asamblea General Extraordinaria del 30.11.97 y por unanimidad, se resolvió la disolución de "CONFITERIA SAFARI S. R. L.", nombrando liquidadores a Socios Gerentes, señores José Alvarez, Edgardo César Isla y/o Ricardo Mario Sánchez.
Escribana - Alicia M. Trezza
e. 21/1 Nº 141.400 v. 21/1/98

CORPORACION ZURBIRAN
S. A.

Establecimiento de Sucursal (Art. 118 de la Ley 19.550). Se avisa por un día: Por escritura del 14/1/98, al folio 746 del Reg. 393 de esta Ciudad, se protocolizó el acta de Directorio del 23/12/97 en donde se decidió la inscripción como sociedad extranjera en la República Argentina de la sociedad uruguaya "CORPORACION ZURBIRAN S. A." (Art. 118 Ley 19.550). Se fija domicilio en Sarmiento 440, piso 8, oficina 8, Capital Federal y Representante Legal a Oscar Eduardo Contente, argentino, casado, comerciante, 30/9/44, D. N. I. 4.441.726, Sarmiento 440, piso 8, "8", de esta ciudad. No se asigna capital. Fecha cierre de ejercicio: 31/12 c/año.
Escribano - Sergio Daniel Dubove
e. 21/1 Nº 43.748 v. 21/1/98

CRENORD
Sociedad Anónima (Empresa extranjera)

Comunica que resolvió establecer una representación permanente en la República Argentina, nombrando representantes a Pablo Carranza Vélez y/o Camilo Aldao, en forma indistinta, ambos y la sociedad con domicilio en la calle 25 de Mayo 611, Piso 2º oficina "2", Capital Federal.
Abogado - Armando R. Casas
e. 21/1 Nº 141.385 v. 21/1/98

"E"

EDITORIAL MARYMAR
S. A.

Inscripta bajo el Nº 10.064 - Libro 122 - Tomo A. Art. 60 - Ley 19.550: Por escritura y Asamblea General Extraordinaria de fecha 2-12-97, los integrantes de "EDITORIAL MARYMAR S. A." sita en Thorne 451, Capital, resuelven el nombramiento de administradores aceptando las renuncias de Mónica Adriana Ochoa al cargo de Presidente y Fernando Horacio Couto al cargo de Director Suplente. Para ocupar dichos cargos se designan: Presidente: Fernando Horacio Couto y Director Suplente: Isay Klasse, argentino, casado, nacido el 11-4-23, cte., LE 4.212.576, domiciliado en Chile 1432, Capital.
Autorizada - Rosa Altube
e. 21/1 Nº 141.442 v. 21/1/98

EE POWERWARE
S. A.

Se comunica que por la Asamblea General Ordinaria del 1 de diciembre de 1997 el Directorio de la Sociedad EE POWERWARE S. A., que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/09/97, bajo el número 10.563, del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: James A. Risher; Vicepresidente: Jorge Gluck; Directores Titulares: Marty R. Kittrell, Jorge R. Kitroser y Gonzalo E. Cáceres; y Director Suplente: Horacio C. Soares.
Autorizada - Alba Avila Quintana
e. 21/1 Nº 141.452 v. 21/1/98

ELISIS
S. A.

Se comunica y hace saber que según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 2, de fecha 22 de octubre de 1997, el Directorio de la sociedad se encuentra integrado por: Presidente: Héctor Osvaldo Rodríguez. Director Suplente: Oscar Adrián Avila. La sociedad prescinde de la Sindicatura y no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.
Escribana - María Nélida Sagua
e. 21/1 Nº 141.394 v. 21/1/98

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas, que según lo establece el artículo 221 de la ley de sociedades, pueden ejercer el derecho de preferencia del artículo 194 de la referida ley, por un plazo de 30 días, a fin de adquirir en la proporción que corresponda a cada accionista, 27.223.495 acciones ordinarias escriturales propias en cartera, debiendo concurrir a tal efecto a la sede social. El Directorio.
Vicepresidente 1º - Jorge Daniel Ortiz
e. 21/1 Nº 141.511 v. 23/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/98, calificó el Programa para la Emisión de Títulos de Deuda bajo la ley Nº 24.441. Fideicomisos "Tifon" (Titulización de instrumentos financieros, opciones y notas). Serie 3. Títulos de Deuda de Rendimiento Variable sujetas al Indice Tifon - Acciones Argentinas, emitidos por MBA Banco de Inversiones S.A. en carácter de Fiduciario. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución de los Fideicomisos. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Activo Subyacente. Calificación otorgada a los títulos Tifon Serie 3: "AAA": Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participacio-

nes, en los términos y plazos pactados y cuya calificación especial se encuentra en el rango superior de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Características de los activos subyacentes. Diversificación: claramente el fondo comprende, en lo que respecta a su capacidad de pago del capital y el interés mínimo un solo activo, lo que en este caso particular no se considera una característica negativa. Calidad: la deuda de corto plazo (Commercial Papers de menos de un año de madurez) de Salomon Inc. está calificada en Categoría A-2 por Standard & Poor's. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía, los activos cubren solamente el valor de la deuda. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693, piso 2º Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.479 v. 21/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/97, calificó la Emisión de Títulos de Deuda bajo la Ley 24.441, por un monto máximo de hasta V/N U$S 17 millones. F.I.T. Financial Investment Trust. Fideicomiso Financiero a ser emitidos por Banco de Valores S.A. en carácter de Fiduciario. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Calificación otorgada: "AA" Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Características de los activos subyacentes: 1. Diversificación: los activos integrantes del Patrimonio Fideicomitido serán: 1) Acciones de la sociedad constituida en las islas Cayman denominada WestSphere S.A.F. Equity Ltd., por hasta el 39.9%. 2) Títulos de deuda emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América o por las agencias de ese Gobierno y 3) inversiones líquidas transitorias. 2. Calidad: El capital y el rendimiento mínimo del fondo están asegurados por la composición de sus activos. El promedio ponderado del haber del Fondo es de 3.18 para el período considerado de 12 años. 3. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad en lo referente a su capacidad de pago del capital y el interés mínimo garantizado. Los flujos totales del Fondo no tienen una alta predictibilidad. 4. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. 5. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía, los activos cubren solamente el valor de la deuda y el interés mínimo garantizado. Existencia de Garantías u Obligaciones Especiales: no existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Leandro N. Alem 693 - 2º "A".

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.480 v. 21/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/98, actualizó la calificación del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal máximo de hasta U$S 200.000.000 de MBA Banco de Inversiones S. A. El Programa se crea en el marco de la Resolución General 263/95 de la Comisión Nacional de Valores, de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962 y de la Ley 24.441. MBA Banco de Inversiones S. A. constituirá un fideicomiso financiero respecto del cual tendrá la calidad de Fiduciario. El pago de las Obligaciones Negociables estará garantizado exclusivamente por títulos de deuda emitidos o a emitirse por el Gobierno Nacional, v. g., el Activo Subyacente, que el Fiduciario adquiera con el producido de las Obligaciones. Calificación otorgada a los títulos: "AAA": Los instrumentos con esta calificación cuentan con protecciones especiales que significan que su probabilidad de pago es muy alta. En particular, se aplica esta calificación a todo instrumento que tenga una garantía estatal plena durante todo su plazo de vigencia (salvo cuando el emisor esté calificado en categoría C o D). Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Indicador básico: De acuerdo a los datos del Balance al 30/06/97, la Tolerancia Neta a Pérdidas de MBA, corregida por las operaciones de contado a liquidar es de 63.6%, lo que indica que la calificación preliminar del Banco es en la Categoría AAA. Indicador de Rendimiento: Nivel 2. Rentabilidad: la RAD es de -0.5% anual, calificándose Nivel 4. Proyecciones: Nivel 1. Indicador de Gestión: Nivel 2. Políticas de Administración Crediticia: Nivel 2. Administración y propiedad: Nivel 2. Indicador Financiero: Nivel 1. Riesgo de Iliquidez: Nivel 1. Riesgo Cambiario: Nivel 1. Para la calificación final del instrumento se consideraron las protecciones especiales que incrementan la probabilidad de que sea pagado, en los mismos términos contemplados en su emisión, por encima de la capacidad de pago general del deudor. Las Obligaciones Negociables calificadas pueden asimilarse a un instrumento de deuda con garantía de títulos públicos, por lo que el pleno pago de los servicios del instrumento es independiente del riesgo de su emisor. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Av. Leandro N. Alem 693, 2º, "A".

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.481 v. 21/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/98, actualizó la calificación de las Obligaciones Negociables de Los Carolinos S. A. Títulos calificados: Obligaciones negociables por un valor nominal de hasta u$s 3.500.000.- Calificación otorgada "A": Corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Cobertura histórica de gastos financieros: La CGF arroja un resultado de 7.30, considerando los datos de los balances anuales cerrados en octubre de 1994/95/97 y el semestral cerrado en abril de 1997. Grado de Riesgo del Sector: Medio. Categoría básica de riesgo: Categoría B. Coberturas proyectadas: Para el período comprendido entre los años 1997 y 2000 la CGF toma un valor de 7.10. Indicadores adicionales: Nivel 2. Categoría Básica corregida: Categoría A. Posición de la empresa en su industria: Nivel 2. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Fortaleza del emisor: Nivel 2. Capacidad de pago esperada: Categoría A. La Calificadora considera que el instrumento se emite con resguardos suficientes. El instrumento se emite sin garantías especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Av. L. N. Alem 693, Piso 2 Dto. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.482 v. 21/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/98, calificó los Certificados de Participación en Ecipsa MS 1 Fideicomiso Financiero, Serie 1 del Programa por un valor de hasta u$s 6.000.000.- Certificados de Participación Clase A —de renta— y Clase B —subordinados—, a ser emitidos por South American Trust S. A., en carácter de Fiduciario. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos. Calificación otorgada a los certificados de participación clase A —de Renta—: "AAA": Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/1/98

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 28/1/98.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11.30 a 16.00 horas y en Libertad 469 en el horario de 8.30 a 14.30 horas. Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 -Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412. Transferencia bancaria extendida a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA, CUENTA CORRIENTE Nº 96383/35 - SUCURSAL CONGRESO.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS ANUALES:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$ 200.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$ 225.-
3a. Sección Contrataciones	$ 260.-
Ejemplar completo	$ 685.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

RESOLUCIONES Nº: 030/95 M.J.
279/95 S.A.R.

Unidades de compra del Estado (Administración Pública Nacional — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad).

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

términos y plazos pactados y cuya calificación especial se encuentra en el rango superior de la Categoría A. Calificación otorgada a los certificados de participación clase B —subordinados— "BBB". Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que puedan solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la categoría B. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación otorada se asignó considerando: 1. Diversificación: la cartera está compuesta por 201 créditos hipotecarios con un valor promedio de U$S 24.924, destacándose una buena diversificación de los créditos. 2. Calidad: En promedio, la relación Deuda Garantía es del 52.7%. 3. Predictibilidad: el VAN de los flujos de servicios de los Certificados Clase B, presenta una relación creciente respecto del saldo de la deuda impaga de los Certificados Clase A. 4. Cobertura del Servicio de Deuda: Los flujos proveniente de cuotas cubren el servicio del capital e intereses de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. 5. Grado de Sobregarantía: el exceso de Garantías respecto de la Deuda es del 47.3%. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en L. N. Alem 693, 2º Piso, Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.483 v. 21/1/98

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
IGJ Nº 1.561.129

En su reunión de Consejo de Calificación del 12/1/98, calificó las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Papelera Tucumán S. A. Títulos calificados: Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de hasta U$S 30 millones, en el marco del Programa Global por un valor nominal de hasta U$S 50 millones. La CNV mediante la Resolución General Nº 11.906 de fecha 25/9/97, autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables. Calificación otorgada: "A": corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación una buena combinación de las variables indicativas de riesgos. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Cobertura histórica de gastos financieros: La CGF arroja un resultado de 3.6, considerando los ejercicios 96 y 97, los que son representativos de la actividad de la empresa. La rentabilidad promedio de activos durante este período alcanza un valor de 18.5% siendo 12.7% la correspondiente al último cierre anual. Grado de Riesgo del Sector: Medio. Categoría básica de riesgo: En concordancia con la calificación de la Cobertura de Gastos Financieros y el Grado Riesgo del Sector, la Categoría Básica de Riesgo es calificada en Categoría B. Coberturas proyectadas: Para el período comprendido entre 1997 y 2001 la CGF toma un valor de 5.78. Indicadores adicionales: Nivel 2. Categoría Básica corregida: Categoría B. Posición de la empresa en su industria: Nivel 2. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Fortaleza del emisor: Nivel 2. Capacidad de pago esperada: Categoría B. La Calificadora considera que el instrumento cuenta con resguardo suficiente. La Calificadora considera que las garantías del instrumento, evaluadas conjuntamente, constituyen garantías suficientes que implican un incremento de la capacidad de pago. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Av. Alem 693, Piso 2 Dto. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.484 v. 21/1/98

"E"

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

En su reunión de consejo de Calificación del día 12/1/98, actualizó la calificación de las Obligaciones emitidas por ECIPSA S. A. Títulos Calificados: Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U$S 6.600.000 con arreglo a lo dispuesto en la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962, y demás normas reglamentarias de aplicación. Las Obligaciones Negociables serán de dos (2) clases: Clase "A" por un valor nominal de cinco millones de dólares estadounidenses (U$S 5.000.000.-) y Clase "B" por un valor nominal de un millón seiscientos mil dólares estadounidenses (U$S 1.600.000.-) Calificación Otorgada: "A": Corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectúo de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Síntesis del Dictamen: Cobertura histórica de gastos financieros: La CGF arroja un resultado de 3.43 considerando los datos de los balances anuales cerrados en julio de 1995/96/97. La rentabilidad promedio de activos durante este período alcanza un valor de 14.5 %. Grado de Riesgo del Sector: Medio. Categoría Básica de Riesgo: Categoría B. Coberturas Proyectadas: Para el período comprendido entre 1997 y 2001 la CGF toma un valor de 6.74. Indicadores Adicionales: Nivel 2. Categoría Básica corregida: Categoría A. Posición de la Empresa en su Industria: Nivel 2. Características de la administración y Propiedad: Nivel 2. Fortaleza del emisor: Nivel 2. Capacidad de Pago esperada: Categoría A. La Calificadora considera que el instrumento se emite con resguardos suficientes. La emisión se efectúa con garantía común, entendiendo por tal el patrimonio de la Emisora. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Av. L. N. Alem 693, Piso 2, Dto, A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 21/1 Nº 141.486 v. 21/1/98

"F"

FUNES, STRASCHNOY Y DREYFUS
Sociedad Anónima de Publicidad

Por Asamblea Gral. Unánime del 8/5/95 el Directorio quedó así constituido: Presidente: Darío Alberto Straschnoy, Vicepresidente: Mirta Pérez de Osinaga; Director Suplente: Karina Bertolasi.

Escribano - Leonardo J. A. Ruccio
e. 21/1 Nº 141.471 v. 21/1/98

"I"

INVERCAB
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 5/9/97, se aceptó la renuncia a los Directores de la Sociedad Señores: H. Ricardo Handley, Alejandro Burzaco y Martín Ruete Aguirre.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 21/1 Nº 141.443 v. 21/1/98

INVERSIONES LOS ANDES
Sociedad Anónima

I.G.J. Nº 1.615.849. Hace saber que el día 17/11/97 en el ejemplar Nº 28.775 factura Nº 004300134466, se omitió la publicación de la renuncia de los directores Jorge Luis Pérez Alati, Betina Di Croce y Guillermo Eduardo Quiñoa.

Autorizado - Alejandro Basile
e. 21/1 Nº 141.494 v. 21/1/98

ISLA VIZCAINO
Sociedad Anónima

Instrumento: 15/1/98. Disolución anticipada, designación de Hugo Alberto Montalbetti y Oscar Carlos Elizondo como liquidadores, cancelación de la inscripción de la sociedad, resuelto por asamblea del 14/12/96.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 21/1 Nº 141.419 v. 21/1/98

IVECO PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Nº Inscripción 4539, Libro 113, Tomo A. Resultado de adjudicación mes enero realizado el 15 de enero de 1998. Grupo 7 A AA 079-4 (S) y (L).

Presidente - Enrique C. Avila
e. 21/1 Nº 141.448 v. 21/1/98

"L"

LANOLEC
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Asamblea de fecha 14 de enero de 1998 y por Acta de Reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 1997, el Directorio de LANOLEC SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Mario Alfredo Laporta, Vicepresidente: Claudio Adrián Ubaldi, Director Titular: Oscar Roberto Javurek, todos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre del Ejercicio Económico que finalizará el 31 de agosto de 1999.

Presidente - Mario Alfredo Laporta
e. 21/1 Nº 141.509 v. 21/1/98

"M"

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión trimestral de la calificación de las acciones ordinarias emitidas por IRSA Inversiones y Representaciones S.A.. otorgándole la categoría de "1". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "1" "a títulos accionarios con una muy buena cobertura o capacidad de generación de ganancia y de liquidez alta o media, o con una buena capacidad de ganancia siempre que su liquidez resulte alta. Corresponde a la más alta categoría". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar cual es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubiertas todas las cargas fijas preferentes. La empresa posee una buena cobertura y un flujo que asegura generación libre para los accionistas. Los indicadores base, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es media superior a 1.5 % e inferior a 8 % y la presencia es alta, en consecuencia se considera a la liquidez como alta. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 1. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, del análisis complementario efectuado se considera que se mantiene la calificación básica. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. piso - Of. 15 ta. - Capital Federal o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 Nº 141.407 v. 21/1/98

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión de la calificación del Fideicomiso. El Patacón - Serie 1997 - 1 V/N U$S 70.000.000 (setenta millones de dólares estadounidenses) autorizado por Res. Nro. 11.922 de la Comisión Nacional de Valores:

Categoría "A", subcategoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: aquellos certificados de fondos de inversión, cuyos activos presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. Los activos del fondo presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La Subcategoría "AAA": aquellos certificados de fondos cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría "A". Corresponde a los de menor riesgo relativo.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fondos de Inversión. De acuerdo con dichos procedimientos se estableció la calidad y performance del Fiduciario. El Banco República, cumple con las funciones de Fiduciario, de los análisis cualitativos y cuantitativos efectuados se concluyó que la entidad puede calificarse como muy buena. Los fideicomisos están integrados por Argentina Global 2017 Bond - Bocon Pre II Linkes Note de DJL Emerging Markets LDC, garantizado por Donaldson, Lufkin y Jenrette Inc. En función de las condiciones del Fideicomiso y los análisis realizados algunas de las valorizaciones de riesgo son los siguientes: i) Riesgo de Contraparte: Muy Bueno; ii) Riesgo del Activo Subyacente; Por Capital - Bueno, iii) Riesgos de Transacción: Muy Bueno, Riesgo de Liquidación por Incumplimiento del Gobierno: Bajo; Riesgo del Producto: Muy Bueno; Riesgo de Cumplimiento: Muy Bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. piso - Ofic. 15, o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 Nº 141.408 v. 21/1/98

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión de la calificación de la Serie I por hasta V/N U$S 6.000.000 (seis millones de dólares estadounidenses) del Programa Global de Emisión de Certificados de Participación - ECIPSA MS, otorgándole las siguientes calificaciones:

Certificados de Participación Clase "A", por un valor equivalente al 80 % del valor nominal de la serie: Categoría "A", subcategoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: aquellos certificados de fondos de inversión, cuyos activos presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. Los activos d el fondo presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas del mercado. La Subcategoría "AAA": aquellos certificados de fondos cuya calificación se encuentra en el rango superior de la categoría "A". Corresponde a los de menor riesgo relativo.

Certificado de Participación Clase "B", subordinado, por un valor equivalente al 20 % del valor nominal de la serie: Categoría "B", Subcategoría "BB".

El significado de la Categoría "B" es la siguiente: aquellos certificados de fondos de inversión, cuyos activos presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque puede encontrarse compuesto por algunos activos con riesgos superiores a los normales. La subcategoría "BB": aquellos certificados de fondos cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría "B".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del manual para Calificación de Fondos. Los fideicomisos están integrados por préstamos hipotecarios originados por Empresa Constructora Inmobiliaria del Plata S.A. y Construir S. A., sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clase antes diferentes pruebas de "stress". En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en especial en lo referente a los certificados de Clase "A". Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15, o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 Nº 141.409 v. 21/1/98

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión de la calificación del Fondo Común de Inversión - Pampa, otorgándole la categoría "A", subcategoría "AA", Grado de Inversión. De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellas cuotapartes de fondos comunes de inversión cuyos haberes presentan una muy buena performance y capacidad de pago de las cuotapartes. Los activos del fondo y su política de inversión presentan el menor riesgo de todas las categorías frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado. La subcategoría AA corresponde a aquellas cuota partes de fondos cuya calificación se encuentra en el rango medio de la categoría "A"". Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual para Calificación de Fondos Comunes de Inversión. Calificación base: se analizaron la capacidad de cumplimiento de sus objetivos de inversión, se calificó el índice del valor de la cuota parte del fondo, se verificó la tendencia y estabilidad del mismo. El rendimiento de la cartera anualizado es del 5.53 %, la tendencia se categoriza como creciente: Nivel 1. Se midió la estabilidad de la cuota parte, analizando la desviación standard y calculando el coeficiente de variación. El desvío standard asciende a 6.73623 y el desvío standard sobre el promedio a 5.50 %. El perfil de la cartera al 28/11/97 era del 24.18 % sin volatilidad y del 75.82 % con volatilidad media o alta. La calificación asignada es de nivel 2. La categoría preliminar es "A". La calificación preliminar corregida se ubica dentro de la categoría asignada. La estructura legal del fondo se considera buena. Calidad de los activos del fondo se considera muy buena. Calidad y Performance de las sociedades operadoras del fondo: el nivel se considera muy bueno. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 Nº 141.412 v. 21/1/98

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión de la calificación de las siguientes emisiones: i) Obligaciones Negociables por V/N u$s 50 millones; ii) Obligaciones Negociables, convertibles con opción de recompra extinguible y de rescate condicionado por v/n U$S 92.0 millones (aprobada por Resolución General Nro. 184 de la C.N.V.) Emitidas por IRSA Representaciones e Inversiones S.A., asignándoles la calificación de categoría "A" subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en función de los Estados Contables al 30/9/97, primer trimestre del ejercicio 1997/1998 son: La liquidez es del 1.50. El índice de endeudamiento es de 0.60 presenta un buen nivel de capitalización. La rentabilidad antes de impuesto es de 6.23 % sobre activos y de 11.53 % con relación al patrimonio inicial, en ambos casos analizada. La cobertura de corte histórica de gastos financieros se ubica en el orden del 5.00, determinando un buen flujo de Fondos. Las proyecciones para el período de repago de la emisión muestran que el corte proyectado de gastos financieros es de 4.50 y que su calce de flujo proyectado determina la capacidad del emisor para pagar los compromisos asumidos dentro de los plazos fijados.

La empresa mantiene un fuerte liderazgo en el mercado. Cuenta con activos de importante significación cualitativa/económica que le aseguran un buen nivel de negocios en los próximos años. El segmento de propiedades de renta de la sociedad sigue mostrando un buen nivel de rentabilidad sobre las propiedades locadas.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso, Of. 15ta, Capital Federal, o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 Nº 141.417 v. 21/1/98

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

MAGISTER / BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S. A. Inscripción I.G.J. Nº 12.638. (Reg. Nro. 7 C.N.V.) en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 13 de enero de 1998, procedió a la revisión de las siguientes calificaciones correspondientes a Transportadora De Gas Del Norte.

i) Programa Global de Obligaciones Negociables por V/N de u$s 300.000.000.-

ii) Obligación Negociable por hasta v/n u$s 320.000.000.- asignándoles la calificación de categoría "A" subcategoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponde a la categoría "A": "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AAA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A". Corresponde a los de menor riesgo relativo".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de Fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en función de los Estados Contables al 30/9/97 son: En los primero s nueve meses del ejercicio 1997 el emisor transportó un promedio de 34.1 MM m3. Diarios de gas, con un crecimiento con respecto a igual período del ejercicio anterior del 15.2 %. Sus ventas brutas ascendieron a un total de $ 133.9 MM. con un incremento del 12.6 % comparado igual periodo del año anterior. El resultado final fue de $ 37.6 MM. La liquidez es de 0.83. El índice de endeudamiento es de 0.88, sigue manteniendo un índice de capitalización bueno. La rentabilidad es del 9 % sobre activos y del 14 % con relación al patrimonio, en ambos casos analizada, sigue mostrando un buen nivel de rentabilidad. La cobertura de corte histórica de gastos financieros se ubica en el orden del 4.20, determinando un buen flujo de fondos.

Las proyecciones de flujo de fondos en base al programa de inversiones del emisor establecen que el corte de gastos financieros proyectados para el periodo de repago muestra un índice de 4.13. Su calce de flujo proyectado determina la capacidad del emisor para pagar los compromisos asumidos dentro de los plazos fijados manteniendo un nivel de endeudamiento acorde con el desarrollo de sus operaciones. Las condiciones y resguardos del instrumento pueden considerarse normales para este tipo de operaciones, lo que no fortalece ni desmerece la calificación otorgada.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el que puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739, 6to. piso, Of. 15 ta. Capital Federal, o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 21/1 N º 141.418 v. 21/1/98

ManAgra S. A.

5/12/96 Nº 12.257 L º 120 Tº A S. A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ManAgra S.A. del 5/5/97 se resolvió declarar disuelta la sociedad y nombrar liquidadores de la misma a los miembros del Directorio, Sr. Julio Alberto Kelly (Dir. Tit.) y Dimas Edmundo Vanini Ceñera (Dir. Supl.). El Directorio.

Abogado - Julio A. Kelly
e. 21/1 Nº 141.499 v. 21/1/98

MERCOSUL ASSISTANCE S.A. (Nº 261975)

Se comunica que en Asamblea Gral. Ordinaria del 12/11/97 renunció el Director Titular y Presidente Sr. Robert Guy Aliamus, y el Director Titular Horacio Soares y el Director Suplente Jean Paul Babey. Se designó a los Sres. Jean Paul Babey, Pablo Dukarevich, Marcos Lopes Ferreira, Vicent Bleuven y Pierre Henry Zoller como directores titulares y como directores suplentes a los Sres. Horacio Soares y Pablo Jugovic Masjuan. El Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jean Paul Babey, Vicepresidente: Pablo Dukarevich Directores Titulares: Marcos Lópes Ferreira, Vincent Bleunven y Pierre Henry Zoller Directores Suplentes: Horacio Soares y Pablo Jugovic Masjuan.

Abogada - María B. López Provera
e. 21/1 Nº 141.451 v. 21/1/98

"N"

NIDOWN CORPORATION Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 29/12/97 NIDOWN CORPORATION S.A. resolvió establecer una sucursal art. 118 L.S.C. sin asignación de capital. Domicilio social: Coronel Díaz 2730 Piso 6 B Bs. As. Representantes: Julio O. Cabodi, DI 4.966.987, argentino, casado, Industrial, 24/9/42, y Liliana B. M. de Cabodi D.I. 6.545.057, argentina, casada, Ing. Agrónomo, 25/2/51, ambos con domicilio legal y real Julio Iribarne 106 Rojas (B) Bs. As.

Liliana Beatriz Morando de Cabodi
e. 21/1 Nº 141.387 v. 21/1/98

"O"

OLEAGINOSA OESTE S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 1997 y Acta de Directorio del 5 de diciembre de 1997, fue aprobada la renuncia de los Sres. Pedro Moreno, Jorge Moreno, Antonio José Moreno, Pedro Emilio Moreno y Juan Carlos Moreno a los cargos de directores titulares de la sociedad; quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sergio Gancberg; Vicepresidente: Daniel Tomassini; Directores Titulares: Eduardo Díaz, Daniel Adrián D'Onia y Pedro Emilio Moreno; Directores Suplentes: Favio Ernesto Cavicchioli, Daniel Néstor Pájaro, Alcides José Zorraquín, Adalberto Leo Thomas y Alejandro Pedro Gallego.

Presidente - Sergio Gancberg
e. 21/1 Nº 141.493 v. 21/1/98

OPARGEN S.A.

Por Acta de Directorio Nº 225 del 23/12/97, El Síndico Titular D. Arnaldo Hasenclever recibió la renuncia del Presidente Helmut Wagner y designó como reemplazante a Viktoria Wagner de Mom, quien durará en el cargo hasta la realización de la próxima Asamblea Ordi.; fijándose en 3 el nº de directores: Presid. Viktoria Wagner de Mom; Vicepres. José M. Bellocq; Director Tit., J. Pedro H. Zimmermann; Síndico Tit. Arnaldo Hasenclever, Sind. Supl. Antonio M. Adler.

Autorizado - H. Alejandro Perlo
e. 21/1 Nº 141.505 v. 21/1/98

"P"

PHOENIX OIL GAS & MINERALS S.R.L.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR

Se hace saber que por escritura 347, del 30/12/97, otorgada por ante la escribana Marta Amelia Cascales, titular del registro 599 de Cap. Fed., se resolvió por unanimidad de socios que representan la totalidad del capital social, la disolución anticipada de "PHOENIX OIL GAS & MINERALS S.R.L.", asumiendo el señor Juan Carlos Barrionuevo el cargo de liquidador, quien actuará en ejercicio de la representación legal de la sociedad, funcionando bajo y con el aditamento "en liquidación".

Liquidador - Juan Carlos Barrionuevo
e. 21/1 Nº 141.373 v. 21/1/98

PLASTICOS DEVOTO Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días: la sociedad PLASTICOS DEVOTO S.A., con sede social en Ramón Lista 5450, inscripta en el Juzg. Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro el 3/7/72, número 2408, folio 306, libro 76 Tomo A de Estatutos Soc. Anónimas, por Asamblea Extraordinaria Nº 33 del 10/9/97, decidió reducir el capital social de $ 150.000 a $ 50.000, siendo el activo de $ 449.505,70, y el pasivo de $ 132.564 al 30/7/97. Oposiciones: dentro plazo de ley en José de Maturana 4761 de Cap. Fed.

Escribana - Mariana Levin Rabey
e. 21/1 Nº 141.496 v. 23/1/98

POYSA INVESTMENTS S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 1997 y Acta de Directorio del 5 de diciembre de 1997, fue aprobada la renuncia de los Sres. Pedro Moreno, Jorge Moreno, Antonio José Moreno, Pedro Emilio Moreno y Juan Carlos Moreno a los cargos de directores titulares de la sociedad; quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Sergio Gancberg; Vicepresidente: Daniel Tomassini; Directores Titulares: Eduardo Díaz, Daniel Adrián D'Onia y Pedro Emilio Moreno; Directores Suplentes: Favio Ernesto Cavicchioli, Daniel Néstor Pájaro, Alcides José Zorraquín, Adalberto Leo Thomas y Alejandro Pedro Gallego

Presidente - Sergio Gancberg
e. 21/1 Nº 141.492 v. 21/1/98

PRIVAS S.A.

Inscripta: Nº 12482 libro 122 por Asamblea Gral. del 14/1/98 se aceptó la renuncia de Victorina Robles como presidente y María Ethel Marinelli como suplente y se designó a Marcelo Néstor Romero DNI 17.279.030 como Presidente y Miguel Angel Montes de Oca DNI 22.247.840, como Director Suplente. El Autorizado.

Abogado - José Luis Marinelli
e. 21/1 Nº 141.466 v. 21/1/98

PROYECTEL S.A.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se comunica que conforme lo resuelto por Asamblea del 18/12/1997, el Directorio de la Sociedad desde el 1º/1/1998 quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Blanca María Genoveva Lagomarsino, por dos años. El Directorio.

Presidente - Blanca María Genoveva Lagomarsino
e. 21/1 Nº 141.375 v. 21/1/98

"R"

REAL (ARGENTINA) DE SEGUROS Sociedad Anónima (ahora) OMEGA SEGUROS Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 14-1-1998 dispuso aumentar el capital so-

cial de $ 35.38 a $ 1.061.292,00, para lo cual se han emitido 1.061.257 acciones nominativas no endosables de $ 1.00 valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, que representan la suma de $ 1.061.256.62 y que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 194 Ley 19.550 y en las condiciones allí fijadas, se hace expreso ofrecimiento a los señores Accionistas a ejercer su derecho preferente de suscripción y de acrecer, en proporción, a las acciones que posean. Dicha asamblea delegó en el Directorio la resolución de canjear las láminas o certificados de acciones otorgados cuyo valor se encuentra expresado en australes, por nuevas acciones emitidas en pesos, teniendo en cuenta que un (1) peso equivale a australes 10.000. Lugar de suscripción Avenida Corrientes 1170 1º Piso, Capital Federal en el horario de 14.00 a 18.00 hs. El Directorio.

Presidente - Carlos Miguel Fucito
e. 21/1 Nº 141.441 v. 23/1/98

REFINERIA SAN LORENZO
S. A.
I.G.J. Nº 1.569.775

Se hace saber que por medio de acta de directorio de fecha 1-7-1997 se resolvió fijar la nueva sede social en la calle Maipú 1, Piso 13º, Capital Federal.

Apoderada - María Mercedes Premrou
e. 21/1 Nº 141.404 v. 21/1/98

"S"

SOUTH CONVENTION CENTER
Sociedad Anónima
Registro Nº: 1.631.444

Por A.G.E. del 13-8-97, se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio quedando así conformado: Presidente: Alberto L. González; Vicepresidente: Silvana Cristian González; Directores Titulares: Paula A. González, Hugo J. Canessa, Oscar Angel Belaich y Graciela L. Just, Directores Suplentes: Eduardo O. Farley y Jan Eric Berrgstrand. Síndicos titulares Cdores. Luis A. Sánchez, Víctor R. González y Angel Di Giglio y Síndico Suplente: Héctor L. López Castro.

Presidente - Alberto L. González
e. 21/1 Nº 141.447 v. 21/1/98

"T"

TATE
S.A.

Inscripción del nuevo Directorio (Art. 60 L.S.) Se hace saber que conforme a lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y siete (3-6-97), de elección de autoridades y la reunión de directorio de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y siete (3-6-97), de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sr. Aron Ostrowiecki; Vicepresidente: Sra. Marta Paula Trachter; Director: Sr. José Chorna. No están comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Contadora - Ana María Pino
e. 21/1 Nº 141.506 v. 21/1/98

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES MAR DEL PLATA

Nº 1

Conforme lo dispuesto por el art. 23 Dec. Ley 6848/63 y Ley 18.328 se hace saber por treinta días que serán destruidos exptes. correccionales del Juzgado Fed. Penal Nº 1 de Mar del Plata a cargo del Dr. Daniel Vázquez, Sec. Penal Nº 2 y Nº 4, correspondientes a los años 1974/87 inclusive. Los interesados en su conservación podrán solicitarlo al Juzgado dentro de los 30 días de esta publicación justificando un interés legítimo. Todo ello con fundamento a lo proveído por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de Mar del Plata en fecha 20/6/97, 28/11/97 y 9/12/97. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Mar del Plata, 15 de diciembre de 1997.
María Alejandra Correa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/1 al 7/1/98.

e. 21/1 Nº 212.694 v. 23/1/98

Nº 2

Conforme lo dispuesto por el art. 23 Dec. Ley 6848/63 y Ley 18.328 se hace saber por treinta días que serán destruidos los exptes. del Juzgado Fed. Civil y Com. Nº 2 de Mar del Plata a cargo del Dr. Jorge I. Sirochinsky, Sec. Civil Nº 1, correspondientes a los años 1974/84 inclusive. Los interesados en su conservación podrán solicitarlo al Juzgado dentro de los 30 días de esta publicación, justificando un interés legítimo. Todo ello con fundamento a lo proveído por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de Mar del Plata en fecha 20/6/97 y 30/10/97. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Mar del Plata, 15 de diciembre de 1997.
María Alejandra Correa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/1 al 7/1/98.

e. 21/1 Nº 212.693 v. 23/1/98

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO SILVA, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1997.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 21/1 Nº 141.301 v. 23/1/98

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, por la Secretaría Nº 10, sito en Paraná 386, 5º piso, comunica a los efectos previstos en el art. 11 de la ley 346 modificado por la ley 24.533, que VALERIANO VILLALBA AYALA, nacida el 28 de enero 1943, de nacionalidad paraguayo, y de profesión Encargado de edificio, ha solicitado el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Publíquese por un día; dos (2) veces en un lapso de quince días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1996.
Eduardo Rozas, secretario federal.

e. 21/1 Nº 141.476 v. 21/1/98

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Suscripto, en los autos Nº 8644/97, caratulados "CASANOVAS, DIEGO ARMANDO y Otros s/Inf. Ley 23.737", notifica a FELIPE BRUSETTI, C. I. 14.431.670, que por resolución del 2 de diciembre de 1997 se resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto por el art. 14 de la Ley 23.737, por darse en el caso el supuesto previstos en el art. 336 inc. 5to. del C.P.P. (arts. 336 y concordantes del C.P.P., 1ro., de la ley 22.278 y 14 segundo párrafo de la ley 23.737), haciendo mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor de que gozare anteriormente.

Alejandro Almeida Leighton, secretario.

e. 21/1 Nº 214.247 v. 27/1/98

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 15, a cargo del Suscripto, en los autos Nº 8436/97, caratulados "CARDOSO, MARIA DEL CARMEN s/Inf. Ley 23.737", notifica a MARIA DEL CARMEN CARDOSO, D.N.I. 18.053.299, que por resolución del 9 de diciembre de 1997 se resolvió sobreseerla en orden al delito previsto por el art. 14 de la Ley 23.737, en razón de que el hecho investigado no encuadra en una figura legal (art. 336 inc. 3ro. de. C.P.P, con la declaración de que la formación del proceso en nada afecta el buen nombre y honor de los que gozara anteriormente.

Alejandro Almeida Leighton, secretario.

e. 21/1 Nº 214.248 v. 27/1/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a DIGNA VELAZQUEZ AVALOS para que en el término de cinco días desde la última publicación de éste, se presente ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 927 del registro de la Secretaría Nº 5 que se le sigue por falsificación de documento público.

San Isidro, 26 de diciembre de 1997.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 21/1 Nº 214.271 v. 27/1/98

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, cita y emplaza a NORMA HILDA DE ROSSO para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 2 de enero de 1998.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.

e. 21/1 Nº 214.275 v. 27/1/98

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. José Eduardo Lauritto, en causa Nº 3566, caratulada: "SANCHEZ, MARIA - Inf. Ley 24.241", cita, llama y emplaza a la imputada MARIA ANGELICA SANCHEZ, argentina, DNI Nº 12.215.320, nacida el día 24 de febrero de 1956 en ciudad de Río Cuarto - Córdoba, de estado civil casada con último domicilio conocido en calle Necochea 5724 de la Provincia de Santa Fe, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante éste Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarársela en Rebeldía.

Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 1997.
Alberto Javier Seró, secretario

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 8/1/98.

e. 21/1 N º 212.943 v. 21/1/98

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550 P. 7º de Capital Federal, en los autos caratulados: "LEMPART S.A. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 4/11/97 se decretó la quiebra de LEMPART S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Juan A. Fontecha, con domicilio constituido en Vidal 3375 P. 2º "7" de Capital Federal, hasta el día 17/3/98; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 L.C. se presentará los días 30/4/98 y 15/6/98 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1997.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 21/1 Nº 214.249 v. 27/1/98

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCURACION DEL TESORO

OBRAS SOCIALES: Naturaleza jurídica — Determinación — Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines: naturaleza jurídica — Beneficiarios — Ley de Consolidación de Deuda Pública: aplicación — Improcedencia

DEUDA EXTERNA: Principio de autonomía de las partes — Alcance — Procuración del Tesoro de la Nación: Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Exclusión.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Exclusión.

DICTAMEN JURIDICO: Naturaleza jurídica — Necesidad — Fundamento.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: Dictamen — Necesidad — Fundamento

OBRAS SOCIALES: NATURALEZA JURIDICA — DETERMINACION — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES: NATURALEZA JURIDICA — BENEFICIARIOS — LEY DE CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA: APLICACION — IMPROCEDENCIA

El asesor de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no se encuentra facultado para solicitar el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues éste se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. Dict. 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106).

La naturaleza estatal o no de las obras sociales dependerá, en cada caso, del régimen jurídico particular aplicable y de elementos de juicio tales como el hecho de estar contemplado el régimen al que está sometido su personal en estructuras orgánicas de la organización estatal, su sistema presupuestario, etc. (conf. Dict. 208:173).

Atento al régimen patrimonial del Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines (ISSPICA) su carácter de continuadora de entes no estatales, el tipo de control ejercido a su respecto por el Estado —régimen de auditoría integral—, el régimen de empleo privado al que se halla sometido su personal y fundamentalmente la falta de calificación legal como entidad autárquica —por la ley de creación— permiten establecer que se trata de una persona pública no estatal, y que no estaría comprendida entre las entidades mencionadas por el artículo 2º de la ley 23.982.

Conforme la normativa aplicable, los beneficiarios del Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines (ISSPICA) no son trabajadores del sector público sino del ámbito privado, circunstancia que, por contrariar el inciso a) del artículo 1º de la Res. MEOSP 761/94, impide considerarla entre las denominadas "obras sociales del sector público", lo cual hace imposible admitir al Instituto peticionario como uno de los sujetos a que se refiere el artículo 2º de la ley 23.982.

Dict. Nº 105/97, agosto 19 de 1997, Expte. 020-000473/96.
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Expte. Nº 020-000473/96
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 19 ago 1997

SEÑORA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se solicita la opinión de este organismo asesor a fin de que se determine si el Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines (ISSPICA) está comprendido entre las entidades mencionadas por el artículo 2º de la Ley de Consolidación de la Deuda Publica Nº 23.982.

— I —

1. El Delegado Normalizador del Instituto de Servicios Sociales para el Personal de la Industria de la Carne y Afines —actualmente Obra Social de la Federación Gremial de la Industria de la Carne y sus Derivados— se presentó ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos requiriendo se incluyera al citado ex-Instituto entre los organismos mencionados por el artículo 2º de la Ley Nº 23.982, argumentando que el ente integraba la Administración descentralizada (fs. 1/3).

Aclaró que no se había formulado el pedido con anterioridad, dado que por Resolución Nº 761/94, el MEyOSP había dispuesto la exclusión como obras sociales del sector público, de aquéllas que tuvieran afiliados ajenos a dicho sector.

Señaló que con posterioridad esta Procuración del Tesoro, en el Dictamen Nº 10/96, había opinado en sentido favorable a considerar incluida a la Obra Social para la Actividad Docente (v. Dictámenes 216:051), lo cual, a su entender, tornaba viable su petición actual, en razón de que la entidad cuya representación ejercía encuadraría en los supuestos contemplados en el referido dictamen.

2. Ese criterio fue compartido por esa Dirección General de Asuntos Jurídicos en sus intervenciones obrantes a fojas 21/22 y 37/41.

En esta última, dicha asesoría menciona el dictamen referido y concluye que la aludida obra social "...revestiría la calidad de organismo Autárquico, encuadrando de esta manera dentro del Régimen de Consolidación de Deudas...".

En el mismo sentido se pronunció la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional del Seguro de Salud (fs. 33/34).

3. En ese estado, por nota suscripta por el Asesor de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las actuaciones fueron remitidas a esta Procuración del Tesoro (fs. 68).

— II —

No puedo dejar de hacer presente que este organismo asesor ha reiterado muchas veces que "El dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (conf. Dictámenes 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106)".

Cuadra la puntualización, ya que el funcionario que remite las actuaciones no es uno de los mencionados en el texto citado.

No obstante, en atención a que fue esa Dirección la que aconsejó solicitar mi opinión y a fin de no dilatar el trámite de estos actuados, emitiré a título de colaboración, el asesoramiento requerido.

— III —

Dadas las consideraciones formuladas por esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, estimo conveniente comenzar por referirse al criterio expuesto por la Procuración del Tesoro en el asesoramiento relativo a OSPLAD, registrado en Dictámenes 216:051.

1. En esa oportunidad se dijo —en sustancia— que el examen de la enumeración del artículo 2º de la Ley Nº 23.982, relativa a los sujetos comprendidos dentro del régimen de consolidación, permitía entender que se habían incluido como dos categorías distintas a las "entidades autárquicas" y a las "obras sociales del sector público".

De allí se concluyó que la mención efectuada por la aludida norma, en relación con las obras sociales del sector publico, en modo alguno podía comprender a las obras sociales creadas como entidades autárquicas "... puesto que éstas ya habían sido contempladas en el texto de ese mismo artículo en forma expresa".

Por lo tanto se entendió que la Resolución MEyOSP Nº 761/94 (B.O. 28/VI/94) —que había establecido los recaudos que las obras sociales debían reunir para ser consideradas "del sector público" en los términos de aquella norma legal— no podía alcanzar a las obras sociales creadas como entidades autárquicas, toda vez que, admitir lo contrario, podía importar excluirlas del régimen de consolidación, contrariando los términos expresos de la Ley Nº 23.982.

2. Como consecuencia de lo expuesto, se examinó la naturaleza jurídica de OSPLAD a fin de determinar si correspondía calificarla como entidad autárquica a los efectos de la Ley Nº 23.982, puesto que, de ser así, no resultaba procedente la aplicación de la Resolución MEyOSP Nº 761/94.

Del análisis del régimen legal establecido por la Ley Nº 19.655 (B.O. 31/V/72) se concluyó que OSPLAD era efectivamente una entidad autárquica y que, en consecuencia, la Resolución MEyOSP Nº 761/94 no le era aplicable, en atención a dicha calidad, con independencia de su condición de obra social.

— IV —

Lo expuesto precedentemente pone de relieve la importancia que reviste, para la solución del presente caso, determinar la naturaleza jurídica de la entidad requirente.

Si se arribara a la conclusión de que constituye una entidad autárquica, ésta se vería alcanzada por las disposiciones de la Ley de Consolidación y no le sería aplicable la Resolución MEyOSP Nº 761/94, conforme con el criterio sentado por esta Casa en la opinión recaída en el caso referido a OSPLAD.

Mientras que de no ser así, su inclusión dentro de los sujetos alanzados por el artículo 2º de la Ley Nº 23.982, dependería de que cumpla con los recaudos que la mencionada resolución ministerial establece para ser calificada como "obra social del sector publico".

1. Al respecto, esta Procuración ha dicho que la naturaleza estatal o no de las obras sociales dependerá, en cada caso, del régimen jurídico particular aplicable y de elementos de juicio tales como el hecho de estar contemplado el régimen al que está sometido su personal en estructuras orgánicas de la organización estatal, su sistema presupuestario, etc. (v. Dictámenes 208:173 y sus citas).

2. Asimismo, cabe recordar que la Casa se ha pronunciado expresamente sobre de la naturaleza jurídica de la requirente, atribuyéndole el carácter de "persona pública no estatal" (v. Dictámenes 140:175), lo cual bastaría para descartar la posibilidad de que ISSPICA sea considerada una entidad autárquica.

En efecto, en ese asesoramiento se dijo, en primer lugar, que la actividad que desarrollan los institutos como el que nos ocupa "... si bien es indudablemente de interés general y por ende no ajena al del Estado, no puede considerarse, dentro de nuestro orden institucional, como exclusivo de éste. No resulta extraño, entonces, que el Estado no haya asumido por sí solo la responsabilidad primaria de la prestación de los servicios de que se trata, sin perjuicio de acentuar por distintos medios, sus funciones de control y orientación con vistas a la mejor satisfacción de ciertas necesidades de los grupos sociales en juego; todo lo cual, por otra parte, parece resultar de la conveniencia de una directa participación de los propios beneficiarios en la conducción de aquellos organismos".

En esa misma ocasión se señaló que "... si bien ciertas atribuciones expresamente reservadas al Poder Ejecutivo o competencias conferidas a distintos órganos, como las que resultan del artículo 8, inc. f) 'in fine' de la Ley 18.257 (referidas a la facultad de redactar una memoria anual y aprobar el balance y cuadro de resultados para ser presentados al Poder Ejecutivo Nacional) y otras disposiciones de los regímenes en cuestión, podrían trasuntar la apariencia de la existencia de una subordinación jerárquica, ellas son en realidad manifestación de ese acentuado 'control' del Estado, que es una de las notas características de las entidades públicas no estatales".

A ello se añadió que el reconocimiento de cierto "imperium" a este tipo de entidades no necesariamente las hacía encuadrar dentro de la órbita de la Administración Publica, ya que en doctrina era aceptado que aquél constituye un elemento distintivo usual de las personas públicas no estatales.

3. No obstante, teniendo en cuenta que la requirente sustentó su postura pretendiendo aplicar a su caso el criterio sentado por esta Procuración en el asesoramiento relativo a OSPLAD registrado en Dictámenes 216:051, resulta conveniente precisar las diferencias que existen entre la situación jurídica de ISSPICA y la de OSPLAD.

3.1. Primero, en el capítulo IV del dictamen mencionado se recordó que la propia ley de creación de OSPLAD, en su artículo 1º, la había caracterizado como entidad autárquica en jurisdicción del entonces Ministerio de Bienestar Social (v. Ley Nº 19.655).

3.2. Segundo, se destacó que el artículo 29 de la Ley referida dispuso que OSPLAD "... continúa la gestión de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Cultura y Educación y se le transfieren a la misma los bienes, personal y crédito de ésta, haciéndose cargo de sus obligaciones".

De esta norma se extrajo, por un lado, que se le había asignado a OSPLAD la función que hasta entonces correspondía a una dependencia estatal; y por otro que desde el punto de vista patrimonial, para el cumplimiento de dicha función se le habían traspasado bienes propiedad del Estado Nacional, debiendo, además, hacerse cargo de las obligaciones del ente estatal reemplazado.

3.3. Se puso de relieve también que el control ejercido por el Estado Nacional se desprendía, básicamente, de dos normas de la Ley Nº 19.655:

a) del artículo 6º que previó, entre las autoridades con que debía contar la entidad, un Síndico designado por el entonces Instituto Nacional de Obras Sociales; y

b) del artículo 17, inciso c), que puso a cargo de OSPLAD, entre otras obligaciones, la de cumplir con la Ley de Contabilidad.

3.4. Se añadió, por último, que de acuerdo con su ley de creación, el personal de OSPLAD se encontraba sujeto a las disposiciones del régimen estatutario del personal civil de la Administración Pública y que, por ende, revestía la calidad de empleados públicos (artículo 9º, inciso 11).

4. Las previsiones legales relativas a ISSPICA, como se verá, son sustancialmente distintas en los aspectos examinados

4.1. En primer lugar, la Ley Nº 18.257, de creación de ISSPICA, no la califica en forma expresa de entidad autárquica.

4.2. En segundo término, ISSPICA no fue constituida como continuadora de ninguna dependencia estatal.

Más aún, según se desprende de la nota de elevación del proyecto de ley que se convertiría en la Nº 18.257, ISSPICA continuó la gestión de entidades claramente "no estatales".

En efecto, la sanción de dicha normativa fue impulsada ante la existencia, en esa época, de múltiples entidades sindicales distintas —16 en total— que atendían los servicios sociales del sector, entre las cuales se distribuían los recursos del sistema, provenientes del "Fondo" instituido en el año 1959 por la Ley Nº 14.801 (B.O. 20/I/59) y de los aportes de los beneficiarios.

Por tal razón, en la citada nota de elevación se entendió que 2... la dispersión de los recursos..." que ello originaba, era demostrativo de la necesidad imprescindible de "... estructurar racionalmente los servicios asistenciales para los trabajadores de la industria de la carne y afines, a fin de que los recursos disponible sean utilizados para proporcionar adecuadas coberturas sociales".

4.3. Desde el punto de vista patrimonial, tampoco le fueron transferidos bienes de propiedad estatal y, en cuanto a la asunción de obligaciones, el artículo 20 de la Ley dejó a criterio del Instituto la posibilidad de absorber el pasivo de las entidades "no estatales" que hasta la sanción de la Ley Nº 18.257 eran beneficiarias del fondo establecido por la Ley Nº 14.801.

4.4. En cuanto al control que ejerce el Estado es posible verificar las siguientes diferencias con el relativo a OSPLAD:

a) El artículo 24 de la Ley Nº 18.257 prescribe que el Poder Ejecutivo debía establecer un régimen de auditoría integral, en cuya virtud fue dictado el Decreto Nº 190/74 (B.O. 25.I.74), a diferencia de lo que ocurre con OSPLAD en cuyo régimen, como vimos, la función fiscalizadora es ejercida por un Síndico previsto en la ley como autoridad de OSPLAD y designado por el ex-Instituto de Obras Sociales (v. nota de elevación de la Ley Nº 19.655 y su artículo 11);

b) En cuanto a la normativa a la que debe ajustar su actuación la requirente, no existente referencia alguna a la Ley de Contabilidad, a la que sí está sometida OSPLAD.

4.5. Por último, cabe consignar que, conforme el artículo 20, in fine, de la Ley Nº 18.257, el personal del ISSPICA se rige por las normas del empleo privado, lo cual guarda debido correlato con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso f) en cuanto faculta al Consejo de Administración para elaborar el escalafón del personal de su directa dependencia.

5. El examen comparativo que vengo de efectuar autoriza a realizar dos afirmaciones.

Primera, que las importantes diferencias destacadas entre el régimen legal establecido para OSPLAD y el previsto para ISSPICA, impiden extender las conclusiones de un caso al otro como pretende la peticionaria.

Y segunda, que el régimen patrimonial de ISSPIA, su carácter de continuadora de entes no estatales, el tipo de control ejercido a su respecto por el Estado y el régimen al que se halla sometido su personal, sumado ello a la falta de calificación legal como entidad autárquica, permiten ratificar el criterio ya sentado por esta Procuración del Tesoro según el cual se trata de una persona pública no estatal.

6. Por último en atención a lo sostenido por el servicio jurídico permanente de Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que califica a ISSPICA como entidad autárquica a la luz de lo sostenido por este organismo en el asesoramiento registrado en Dictámenes 207:597, debo señalar que, en dicha ocasión, se reiteró el criterio sustentado con anterioridad (v. Dictámenes 106;117; 121:116; 127:135, entre otros) respecto del carácter autárquico de las “Universidades Nacionales”.

Dadas las particularidades de tales entes educativos en especial el grado de descentralización que se les ha otorgado en función de la libertad académica de que gozan no parece razonable extender sin más a otras entidades las conclusiones allí emitidas, máxime cuando se trata de resolver situaciones claramente distintas.

— V —

Sentado ello, cuadra examinar ahora sí, no obstante carecer de la condición de entidad autárquica, el Instituto se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley de Consolidación de la Deuda Pública como una de las “obras sociales del sector público” a que hace referencia su artículo 2”.

1. Primero, corresponde señalar que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —con fundamento en el artículo 36 del Decreto Nº 2140/91, reglamentario de la Ley Nº 23.982— dictó la Resolución MEyOSP Nº 761/94 con el propósito de precisar las condiciones que las obras sociales debían reunir para ser consideradas como “del sector público” a los fines del citado cuerpo legal, norma que —en orden a lo expuesto— resulta necesaria para determinar la situación de la requirente (v. capítulo III del presente).

Dicha medida dispuso que: “las obras sociales del sector público a que se refiere el Artículo 2º de la Ley Nº 23.982, serán aquéllas que reúnan las siguientes características: “a) Sus beneficiarios son exclusivamente trabajadores del sector público; b) Fueron creadas por Ley de la Nación y c) El Estado nacional o sus entes descentralizados tienen participación total o mayoritaria: I) en su capital), ó II) en la formación de sus decisiones, entendiéndose como tal que los miembros de su directorio u órgano de gobierno representan en su totalidad o mayoritariamente al Estado nacional...” (art. 1º; el subrayado me pertenece).

2. Segundo, debe tenerse en cuenta que la Ley Nº 18.257 estableció, en su artículo 2º, que “El Instituto tendrá por objeto principal la prestación de servicios médicos asistenciales al personal en actividad y pasividad de la industria de la carne y afines, a su propio personal y al que desarrolle tareas en relación de dependencia en entidades sindicales de la mencionada industria y actividades afines, extensivos a su grupo familiar primario...”.

3. A la luz de ambas preceptivas, resulta claro que los beneficiarios del ISSPICA no son trabajadores del sector publico sino del ámbito privado, circunstancia que, por contrariar el inciso a) del artículo 1º de la resolución en estudio, impide considerarla entre las denominadas “obras sociales del sector publico”.

4. Ello conduce a concluir que tampoco desde esta perspectiva es posible admitir al Instituto peticionario como uno de los sujetos a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 23.982.

— VI —

Con fundamento en las consideraciones que vengo de expresar dejo sentada mi opinión.

DICTAMEN Nº 105

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DEUDA EXTERNA: PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LAS PARTES — ALCANCE — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: DICTAMEN — CUESTIONES DE OPORTUNIDAD, MERITO Y CONVENIENCIA — EXCLUSION.

El principio de “autonomía universal de las partes” se define como la facultad de los interesados de declarar su negocio jurídico autosuficiente, sometido sólo a sus propias disposiciones (conf. Dict. 216:192; 217:205).

Las opiniones vertidas por el Procurador del Tesoro se refieren a cuestiones estrictamente jurídicas; en consecuencia, no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales o respecto de cuestiones de naturaleza política o razones de oportunidad, mérito o conveniencia (conf. Dict. 206:218, 237: 210:11; 213:105).

Dict. Nº 106/97, agosto 20 de 1997, Expte. 080-005014/97.
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. 080-005014/97 del Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 20 ago 1997

Señor Procurador del Tesoro de la Nación:

Se ha requerido la opinión legal de este Organismo asesor respecto de los contenidos del Convenio de Préstamo 4195-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el 7 de julio pasado.

— I —

1. El destino del préstamo consiste en financiar el “Segundo Proyecto de Protección Social” (art. 1* del decreto aprobatorio 608/97 —B.O. 28.VII.97—. A tal fin, el monto del mutuo, pactado bajo la modalidad de “moneda única” (“single currency loan agreement”), es de doscientos millones de dólares estadounidenses (u$s 200.000.000) (v. sección 2.01 del Convenio 4195-AR a fojas 114).

2. En relación a los objetivos del proyecto el considerando 2º del decreto 608/97 establece que éste procura brindar ocupación transitoria a personas desocupadas a través de la realización de obras consideradas socialmente relevantes para la población de menores recursos (v. fs. 82).

A su vez, el considerando 3º de ese decreto indica que los recursos del préstamo se destinarán a la ejecución de un programa que ha sido identificado en el orden nacional con la denominación “Trabajar II”, orientado a brindar trabajo transitorio a personas desocupadas en situaciones de pobreza, con el fin de realizar proyectos de infraestructura económica y social que contribuyan al desarrollo de la comunidad (fs. 82 y nota facsímil agregada a fojas 162).

Así, en el marco de las políticas activas de empleo esta iniciativa apunta a constituir un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos sociales (fs. 56).

— II —

1. En el orden jurídico nacional la facultad del Jefe de Estado para aprobar operaciones de crédito público como la que aquí se analiza encuentra sustento en el artículo 99, inciso 1º de la Constitución Nacional, así como en el artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (t.o. 1996) y en el artículo 60 in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156.

2. Las demás normas nacionales reglamentarias que resultan de aplicación al caso han sido objeto de reseña en anteriores pronunciamientos de la Procuración del Tesoro, a los que corresponde remitirse brevitatis causae (Dictámenes 220:159; 221: 60 y 141 y dictamen 82 del 4 de julio de 1997).

3. La autorización específica para la celebración de este mutuo resulta del citado decreto 608/97 de fecha 7 de junio de 1997, que aprobó el modelo de contrato de préstamo 4195-AR a los fines indicados, facultando al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos —o quien éste designase— para suscribir el convenio y su documentación adicional y convenir eventuales modificaciones siempre que no importasen cambios sustanciales al objeto o monto de préstamo pactado (arts. 2º y 3º).

Por el artículo 4º de aquel acto se creó la Unidad Ejecutora del “Segundo Proyecto de Protección Social” en el ámbito de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y por el artículo 8º se la habilitó para celebrar contratos de locación de obra y/o de servicios con terceros, sin relación de dependencia y adquirir bienes que fueran menester; quedando tales contratos y adquisiciones sujetos a las estipulaciones contenidas en el Anexo 4 del Convenio y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 11.672 (fs. 82/87).

El texto del acuerdo en idiomas inglés y español se acompañó como anexo I de ese decreto, mientras que como Anexo II se adjuntó copia de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del BIRF establecidas en el año 1995. Esto último en razón de que el préstamo bajo examen es en moneda única (fs. 113/121 y 143/155 respectivamente).

4. Por último resulta de interés mencionar a la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 240 del 16 de abril de 1997, de creación del Programa “Trabajar II” que dispuso en su artículo 1º que éste “... se financiará con recursos provenientes del Fondo Nacional de Empleo asignados a Programas de Empleo Transitorio y los provenientes de préstamos internacionales” (fs. 2/6).

Dicha resolución fue reglamentada por su similar Nº 202/97 del Secretario de Empleo y Capacitación Laboral de la citada cartera de Estado, que fijó en sus anexos la tipología de los proyectos (vgr. de infraestructura sanitaria, social, de desarrollo y vivienda, etc.) sus criterios de valoración y viabilidad, y acompañó los formularios de guía y presentación de dichos proyectos (fs. 7/50).

— III —

Merecen destacarse los siguiente antecedentes en las actuaciones del caso:

1. Primeramente se adjunto copia de la resolución 240/97 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de su reglamentación, antes reseñadas (fs. 2/50).

2. La Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral de ese Ministerio en su calidad de organismo ejecutor del “Segundo Proyecto de Protección Social”., presentó un “informe breve” en el que detalló el esquema de financiamiento para la ejecución del programa “Trabajar II”.

Asimismo, precisó que el BIRF aportará fondos por un total de u$s 200 millones (desembolsable en 20 cuotas semestrales de u$s 10 millones).

Respecto de la contrapartida local —que asciende a u$s 100 millones— informó que los fondos requeridos para 1997 se proveerían del presupuesto actual del Fondo Nacional de Empleo, modificándose vía Decisión Administrativa para su incorporación al Presupuesto de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral; y que para el año 1998 están incluidos en el Presupuesto de dicha Secretaría en la versión preliminar del Presupuesto Nacional (fs. 51).

Resta consignar que un cuadro ilustrativo del flujo de fondos de aporte local y externo ilustra lo antes especificado a fojas 53.

3. En el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos han brindado su parecer favorable a la celebración de esta operación de crédito publico: la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, la Dirección de Operaciones de Crédito Público, la Dirección Nacional de Impuestos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 56/57, 62, 66 y 69/70, respectivamente).

4. La Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda —luego de enumerar las condiciones financieras de la operación y de tomar conocimiento de lo informado por la Unidad Ejecutora a fojas 50/53 en relación a la contrapartida local— señaló que “En lo concerniente a los desembolsos del BIRF, éstos se incorporarán en su oportunidad, conforme a las facultades otorgadas al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incremento en fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos internacionales de los que la Nación forma parte, tal como lo dispone el artículo 12 de la Ley Nº 24.764”.

Por lo expuesto concluyó que carecía de objeciones desde la óptica de su competencia técnica (fs. 58).

5. También fue consultada la Dirección de Informaciones y Negociaciones Crediticias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en punto a la elección de la moneda estadounidense para el endeudamiento público que resultará del préstamo 4195-AR. Al respecto entendió que consideraba correcta tal opción, habida cuenta “... la ligazón de esa moneda con las cuentas fiscales y la no exposición a riesgo de tipo de cambio bajo la vigencia de la Ley de Convertibilidad” (fs. 61).

6. A su turno, el Banco Central de la República Argentina se expidió de conformidad a tenor de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 24.156 (fs. 64).

7. Atento las nuevas competencias de coordinación de gestión y control que en esta materia ha asignado a la Jefatura de Gabinete de Ministros el decreto 434/97 —reseñado en el dictamen 82/97 antes citado— la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos y la Secretaría de Control Estratégico de esa Jefatura tomaron conocimiento de las actuaciones sin formular reparos a la medida gestionada (fs. 81).

8. A fojas 159, el Subsecretario de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos requirió el dictamen del Procurador del Tesoro en su calidad de Asesor Legal de la República Argentina (fs. 159).

— IV —

1. En lo que atañe a los aspectos salientes del Convenio 4195-AR debo destacar que instrumenta un préstamo en una sola moneda, lo que implica que el monto a desembolsar está denominado en dólares estadounidenses y todas las obligaciones de la República Argentina en su calidad de Prestataria (vgr. intereses, comisión de compromiso, cuotas de amortización) son pagaderas en dicha divisa.

En razón de la característica apuntada rigen a su respecto las Condiciones Generales del BIRF establecidas el 30 de mayo de 1995 (v. en particular sección 4.03 de dichas Condiciones Generales a fojas 145 vta.).

2. En cuanto a las obligaciones asumidas por nuestro país en materia de pago de diversos cargos, cronograma de amortización, deber de información sobre la evolución en la ejecución material y contable del proyecto y sujeción de las adquisiciones de bienes y/o contratos de consultoría a las normas del BIRF y de la AIF (Asociación Internacional de Fomento), corresponde señalar que son las usuales en este tipo de operaciones de asistencia financiera internacional.

Recuérdese en cuanto a la aplicación de la normativa nombrada en último término que la República Argentina ha admitido esta estipulación como una derivación del principio de "autonomía universal de las partes" que gobierna los acuerdos de esta naturaleza y que se define como la facultad de los interesados de declarar su negocio jurídico autosuficiente, sometido sólo a sus propias disposiciones (Dictámenes 216:192 y 217:205, entre otros).

3. Finalmente cabe consignar que el cronograma de amortización previsto en el Anexo 3 al Convenio se inicia en el año 2003 para finalizar en el 2012 (fs. 118).

— V —

En cuanto a la opinión legal proyectada en esta oportunidad, su emisión ha sido prevista convencionalmente como condición de efectividad o "elegibilidad" del préstamo pactado (fs. 159, párr. 3º).

Sus contenidos son los habituales en este tipo de contrataciones y no ofrecen reparos de índole legal, al tiempo que se ajustan a lo establecido por las Secciones 12.01 y 12.02 de las Condiciones Generales del año 1995 (Dictámenes 218:54 y 58; 219:161 y 165 y 220:159 y 165).

1. Básicamente, se asegura al Banco Mundial que el Convenio de Préstamo 4195-AR ha sido válidamente aprobado por la autoridad gubernamental argentina de conformidad con la normativa nacional aplicable, y que fue debidamente suscripto por el funcionario autorizado al efecto en representación de la República Argentina, en la especie el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Roque B. Fernández (v. página de firmas del convenio original que se ha tenido a la vista en sobre anexo a fojas 82).

2. En el último apartado del dictamen se deja expresa constancia del alcance estrictamente jurídico de las opiniones vertidas por el Procurador del Tesoro, quien no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales o respecto de cuestiones de naturaleza política o razones de oportunidad, mérito o conveniencia (Dictámenes 206:218 y 237; 210:11 y 213:105, entre muchos otros).

3. Finalmente, destaco que se ha previsto en el caso la actuación de un tribunal arbitral para el sometimiento de eventuales controversias entre las partes en relación al Convenio.

— VI —

Por las razones que anteceden considero que el señor Procurador del Tesoro puede extender la opinión legal del caso.

DICTAMEN Nº 106

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: DICTAMEN — CUESTIONES DE OPORTUNIDAD, MERITO Y CONVENIENCIA — EXCLUSION.

La opinión legal del Procurador del Tesoro requerida con relación a un Convenio de Préstamo entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se circunscribe exclusivamente a los aspectos jurídicos; en consecuencia, no se expide sobre los contenidos técnicos o económicos, cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, o la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, por tratarse de cuestiones ajenas a la competencia funcional de este organismo asesor.

Dict. P.I. 21/97, agosto 20 de 1997. Expte. 080-005014/97. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Expte. Nº 080-005014/97 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 20 ago 1997

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
1818 H. Street, N. W.
Washington, D. C. 20433
Estados Unidos de América

Ref.: Préstamo 4195-AR

I. — En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación designado por el decreto 21 del 8 de julio de 1995 (B.O. 11.VII.95) emito el presente dictamen legal de acuerdo a las Secciones 12.01 y 12.02 de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos en una sola Moneda del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fechadas el 30 de mayo de 1995, y el Artículo I, Sección 1.01 del Convenio de Préstamo 4195-AR, celebrado el 7 de julio de 1997 entre la República Argentina (el "Prestatario") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco"), por un monto de doscientos millones de dólares estadounidenses (u$s 200.000.000), destinado al financiamiento del Segundo Proyecto de Protección Social. Ello en atención a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo nacional del Préstamo 4195-AR mediante el decreto 608, de fecha 7 de julio de 1997.

II. — A los fines expuestos he examinado:

El Convenio de Préstamo 4195-AR y su documentación adicional; la Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 99; los artículos 16, 53 y 72 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t.o. 1996); la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 (B.O. 29.X.92), en especial sus artículos 60 in fine, 61 y 68; la Ley de Convertibilidad del Austral 23.928 (B.O. 28.III.91), en especial sus artículos 5º y 6º; la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1997, 24.764 (B.O. 2.I.97); los Decretos 1024/95 (B.O. 24.VII.95), 434/97 (B.O. 21.V.97) y 608/97 (B.O. 28.VII.97); la resolución conjunta de las Secretarías de Hacienda y Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nros. 46/97 y 29/97 (B.O. 19.II.97) y la Decisión Administrativa 210/97 (B.O. 21.V.97).

III. — En base a lo que antecede soy de opinión que:

1. El Convenio de Préstamo 4195-AR ha sido válidamente aprobado por el decreto 608/97, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1º de la Constitución de la Nación Argentina, el artículo 16 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (t.o. 1996) y el artículo 60 in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156.

2. El Convenio de Préstamo 4195-AR con su documentación adicional, cuyo modelo se aprueba en el artículo 1º del decreto 608/97 ha sido rubricado en nombre y representación de la Prestataria por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor Roque B. Fernández, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del referido decreto, siendo el Convenio de acuerdo con sus términos legalmente exigible al Prestatario, a quien obliga válidamente.

IV. — Esta opinión legal se circunscribe exclusivamente a los aspectos jurídicos del Convenio de Préstamo 4195-AR. En consecuencia, no se expide sobre los contenidos técnicos o económicos, cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, o la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, por tratarse de cuestiones ajenas a la competencia funcional de este Organismo asesor.

En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente dictamen en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P. I. Nº 021

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ

DICTAMEN JURIDICO: NATURALEZA JURIDICA — NECESIDAD — FUNDAMENTO.

La circunstancia de que la opinión jurídica sea requerida respecto de un proyecto normativo, y no en relación a una cuestión en la que se encuentran involucrados derechos subjetivos o intereses legítimos, en modo alguno justifica la falta de inclusión en el dictamen del análisis exhaustivo de las razones que fundamentan la conclusión que se aconseja. Por ello, la explicitación del proceso lógico-jurídico efectuado, lejos de ser innecesario constituye un requisito imprescindible de todo dictamen jurídico, toda vez que por su intermedio es posible conocer los motivos por los cuales se emite una opinión determinada, así como el alcance que debe asignársele, máxime si se trata de la regulación de cuestiones de gran significación institucional.

Dict. Nº 107/97, agosto 22 de 1997. Expte. 762-941-0/95. Ministerio del Interior.

Expte. Nº 762.941-0/95 c/agreg. s/acum. Exptes. Nº 202.353-6/96;
203.4361/96; 204.910-4/96 y copia de los Exptes.
Nº 200.306-9/96 (en dos cuerpos) y 206.434-496
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 22 ago 1997

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
POBLACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Vuelven las presentes actuaciones relacionadas con el anteproyecto de decreto, elaborado en el ámbito de la Subsecretaría de Población, que propicia introducir modificaciones al artículo 15 del decreto 1434/87, reformado por su similar 1023/94 y a diversos artículos del Reglamento de Migración aprobado por el último ordenamiento citado.

Se requiere de este Organismos Asesor "... la realización de un dictamen normativo..." a los fines de elevar las referidas reformas a la consideración del Ministerio del Interior (v. fs. 19 expte. 204.910-4/96).

— I —

1. En relación a las constancias obrantes en la causa, me remito a la reseña efectuada en el dictamen producido por esta Procuración del Tesoro a fojas 20/24.

2. No obstante, corresponde agregar que en virtud de lo requerido por este organismo, las presentes actuaciones fueron giradas a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, cuyo dictamen fue agregado a fs. 34/38.

En primer lugar, en relación con la instrucción impartida por esta Procuración del Tesoro en sus dos intervenciones anteriores (v. fs. 20/24 y 31/32), el servicio jurídico aludido indicó que "... la trascendencia de los temas que se pretenden regular a través del proyecto que nos ocupa es significativamente mayor que la que pueda tener la discusión acerca del eventual contenido de un dictamen...". Agregó que, a su entender, tratándose en el caso de un proyecto normativo de carácter general y no de una situación jurídica particular, era suficiente la expresión de que los puntos indicados habían sido debidamente analizados sin que merecieran observación alguna por su parte.

A ello añadió que tal manifestación no podía ser motivo de presunción o sospecha de falta de análisis, ya que ella era el resultado de un prolijo cotejo y que si el proceso lógico para arribar a dicha conclusión no se había plasmado en el dictamen había sido por considerar innecesaria su explicitación por no mediar observaciones insoslayables.

Seguidamente, en la mencionada ocasión el citado servicio jurídico se refirió a las diversas modificaciones propuestas.

3. En este estado llegan las actuaciones a mi consideración (fs. 39).

— II —

1. En forma liminar, no puedo dejar de señalar, atento a lo manifestado por el servicio jurídico preopinante en el capítulo III de la intervención mencionada precedentemente, que, contrariamente a lo que en él se afirma, la circunstancia de que su opinión jurídica sea requerida respecto de un proyecto normativo, y no en relación a una cuestión en la que se encuentran involucrados derechos subjetivos o intereses legítimos, en modo alguno justifica la falta de inclusión en el dictamen del análisis exhaustivo de las razones que fundamentan la conclusión que se aconseja.

Por ello, la explicitación del proceso lógico-jurídico efectuado, lejos de ser innecesario, constituye un requisito imprescindible de todo dictamen jurídico, toda vez que por su intermedio es

posible conocer los motivos por los cuales se emite una opinión determinada, así como el alcance que debe asignársele, máxime si se trata —como lo señala el propio servicio jurídico citado— de la regulación de cuestione de gran significación institucional.

2. Por lo demás, resulta insoslayable poner de relieve que la equivocada postura asumida por la Subdirectora General de Asuntos Jurídicos en el dictamen de fojas 34/38, en relación a lo requerido por esta Procuración del Tesoro, la ha llevado a emitir una opinión pasible de las mismas observaciones que se efectuaran en las dos intervenciones comentadas de este organismo asesor.

En efecto, adviértase que al referirse a las modificaciones propiciadas al inciso d) del artículo 31 del Reglamento de Migración aprobado por decreto 1434/87, modificado por sus similar 1023/94, indica que: "El análisis de los motivos que le dan sustento exceden el objeto de este asesoramiento, razón por la cual nada tenemos que expresar al respecto" (v. capítulo VI, punto 1).

Lo mismo cabe apuntar en lo atinente a las restantes modificaciones proyectadas a dicho cuerpo normativo y a las relativas a las Disposiciones Nº 1, 2, 3 y 4 de la Dirección de Migraciones, puesto que un repaso del examen efectuado demuestra con claridad que la intervención de aquel servicio jurídico se redujo a enunciar y describir cuáles eran las modificaciones pretendidas, sin que pueda extraerse de ello que haya mediado un detenido análisis de los antecedentes de hecho y derecho que les dan sustento y de las motivaciones en que se inspiraron.

En consecuencia, lo expuesto hasta aquí me obliga a reiterar una vez más las observaciones ya formuladas, correspondiendo pues, la devolución de las actuaciones a fin de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior se pronuncie de conformidad con las pautas referidas a fojas 20/24, 31/32 y en el presente.

— III —

Por las razones que anteceden, remito en devolución estas actuaciones sin dictaminar.

DICTAMEN Nº 107

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: DICTAMEN — NECESIDAD — FUNDAMENTO

La emisión del asesoramiento de la Procuración del Tesoro hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 193:126: 198:166).

Dict. Nº 108/97, agosto 26 de 1997, Expte. 10711/96. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 10711/96 c/6 anexos
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 26 ago 1996

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL

— I —

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro en orden a determinar si alcanza al reclamo planteado en estas actuaciones, la renuncia de derechos practicada por Meller S.A. — Meller Comunicaciones S.A. UTE en el expediente Nº 8946/94, en el que tramitó un reclamo en el marco del contrato celebrado con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), actualmente en liquidación, que tuvo por objeto la concesión con carácter exclusivo del derecho de publicación de las Guías Telefónicas para la ciudad de Buenos Aires y alrededores.

— II —

1. Con carácter previo, debo señalar que no se encuentran reunidas las condiciones necesarias para la emisión del dictamen que se solicita.

1.1. En primer lugar, corresponde recordar que, conforme doctrina reiterada de este organismo asesor, la emisión de su asesoramiento "... hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión". (Dictámenes 193:126; y 198:166; entre otros).

A la luz de dicho criterio, cabe puntualizar que no se ha acompañado, junto con la presente causa, el expediente Nº 8946/94 en el que la requirente efectuara la renuncia acerca de la cual se me consulta, el cual resultar imprescindible para emitir una opinión completa y debidamente fundada.

Esto es así, aun cuando no pierdo de vista que fueron agregadas copias certificadas de algunas de las actuaciones cumplidas en tales autos, puesto que, como queda dicho, un pronunciamiento certero sobre el punto sometido a mi consideración exige ineludiblemente contar con la valoración integral del expediente en lo que la peticionaria habría formulado la renuncia en cuestión.

1.2. Por otra parte, debo advertir que aun cuando en la nota que luce a fojas 9 ENTEL (e.1.) informó a la requirente que no obraba en sus archivos documentación respaldatoria relacionada con los abonados correspondientes a la publicidad de las ediciones por las que se efectúa el reclamo, la Unidad de Auditoría Interna señaló que, para la elaboración de su informe "... se tuvo en cuenta la documentación obrante en el archivo de ENTel (e.l.)..." (v. fs. 204/206).

Siendo así, corresponde que se especifique cuál ha sido esa documentación de la empresa estatal tenida en cuenta por la UAI, así como que se expliciten con mayor detenimiento las conclusiones que de ella se derivan.

1.3. Por último, también resulta menester que, tomando en cuenta la liquidación practicada por la Gerencia de Administración y Contabilidad (fs. 209/245) se determine con precisión dentro de qué cláusula contractual corresponde encuadrar cada uno de los rubros que la integran (v. gr. artículo 38 inciso b o inciso c., artículo 40, etc.) indicando además si en cada caso, de acuerdo con la documentación analizada, las partes dieron cumplimiento a sus respectivas obligaciones, a fin de establecer sus responsabilidades recíprocas.

— III —

En mérito a lo expuesto, corresponde remitir en devolución las presentes actuaciones a fin de que, previamente, se de cumplimiento con a los recaudos mencionados precedentemente.

DICTAMEN Nº 108

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

R E V I S T A D E L A
PROCURACION DEL
TESORO DE LA NACION

De aparición semestral, con servicio de entrega de boletines bimestrales.
Incluye:

RESEÑAS DE DOCTRINA
Sumarios de la opinión vertida en los dictámenes, clasificados por las voces del índice.

DICTAMENES
En texto completo, titulados con las voces del índice y precedidos por los sumarios que reseñan su contenido; incluyendo los datos del expediente.

TEXTOS NORMATIVOS Y SENTENCIAS
Seleccionados por su novedad e importancia, para facilitar su rápida consulta.

Amplíe su colección de la Revista y solicite los ejemplares correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996.

Precio de la suscripción: $ 200.- por cada año
Usted podrá suscribirse en la casa central de LA LEY S.A.E. e I.
—Ente Cooperador Ley 23.412—
Tucumán 1471 - 3er. piso - Tel. 373-5481 Int. 172,
o en las sucursales de la Editorial en todo el país.

AL PUBLICO

Comunicamos a los señores usuarios, que a partir del día

8 de septiembre de 1997,

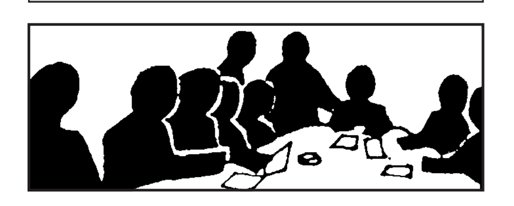
en nuestra Sede Central, Suipacha 767, el nuevo horario de atención será de

11,30 a 16 horas

y continuará con su horario habitual de

8,30 a 14,30 horas, nuestra Delegación Tribunales sita en Libertad 469

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMALUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 1998, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Rivadavia 827, 1er. piso Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio número 26 (veintiséis) cerrado el 30 de setiembre de 1997.
3º) Honorarios de Sindicatura y Directorio.
4º) Determinación del número de directores y su elección,
5º) Elección del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, enero de 1998.
Presidente - Aitor J. Aboitiz

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la Asamblea.
e. 16/1 Nº 140.957 v. 22/1/98

AEMA GNC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de febrero de 1998, a las 20,00 horas en la sede social Huergo 295, Planta Baja "A", de esta Capital Federal. Según lo establecido en el art. 11º del Estatuto Social, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera con la cantidad de acciones con derecho a voto presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del art. 234 de la ley Nº 19.550 correspondiente al 7º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1997.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Consideración de la venta de la estación de servicio de GNC. Informe.
Presidente - César Alberto Labado
e. 19/1 Nº 141.141 v. 23/1/98

ASPAMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ASPAMAR S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de febrero de 1998, a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Santa Fe 3402, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación de la marcha del negocio y decisiones a adoptar en consecuencia.
3º) Aumento del Capital Social y modificación del Capital Social del Estatuto Social.
Buenos Aires, 12 de enero de 1998.
Presidente - Daniel Prietro
e. 19/1 Nº 141.166 v. 23/1/98

"C"

CINDIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1998, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en José León Suárez Nº 2113, 1º piso, Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/97.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio. Remuneración del mismo.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Vicepresidente por los períodos de ausencia del Presidente.
Vice Presidente - Domingo Iannozzi

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, a efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar una comunicación de asistencia por escrito, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, con no menos de (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea mencionada en la presente.
e. 19/1 Nº 43.637 v. 23/1/98

CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

CONVOCATORIA

Número Inscripción en la Inspección General de Justicia: 56.599. Por resolución del Directorio convócase a los Señores Accionistas de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de febrero de 1998, a las 9,30 horas, en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Lima 187, piso primero, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la gestión de los Directores renunciantes.
3º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Reforma del artículo 3º del Estatuto Social. Objeto Social.
5º) Cambio de razón social.
6º) Aumento de capital. Reforma correspondiente del Estatuto Social (art. 4º y concordantes). A realizarse mediante capitalización de aportes irrevocables u otros medios que resuelva la Asamblea.
7º) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. El Directorio.
Presidente - Juan Ernesto Cambiaso

NOTA: 1) Para la consideración de los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del "Orden del Día", la asamblea deberá sesionar bajo el régimen y con el carácter de Asamblea Extraordinaria. 2) Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, al domicilio sito en Lima 187, piso primero, de Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 11 de febrero de 1998, inclusive, en el horario de 10.00 a 17.00 hs. (art. 238 de la Ley 19.550). 3) El texto del artículo 3º a proponer a la Asamblea, aprobado por el Directorio, se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de la calle Lima 187, piso 1ro., de Capital Federal, en el horario de 10,00 a 17,00 horas.
e. 20/1 Nº 141.255 v. 26/1/98

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA

Visto el Artículo 34 del Estatuto Social de la Entidad, año 1996, y;

Considerando:

Que el mencionado Artículo de la citada Norma prevé que con una anticipación no menor de Cuatro (4) meses al 30 de setiembre del año electoral que corresponda se debe llevar a cabo el acto eleccionario pertinente para renovación de los mandatos del Organo Directorio y Junta de Fiscalización.

Por ello,

EL ORGANO DIRECTIVO DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a los Socios Activos del CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL a Elecciones para la renovación de los miembros del Organo Directivo y Junta de Fiscalización a llevarse a cabo el 27 de mayo de 1998 de 8 a 18 horas, en forma simultánea y en boletas separadas.
Artículo 2º — Los Candidatos de las listas a presentar deberán cumplir con los requisitos que estipulan los Artículos 28, incisos a) al j) inclusive y 34, incisos e) y g).
Artículo 3º — Fíjase para el mencionado acto eleccionario el siguiente cronograma:
a) 27mar98: 18 horas plazo máximo para la presentación de las listas para elegir el Organo Directivo y Junta de Fiscalización.
b) 07Abr98: Oficialización de listas.
c) 14Abr98: Conformación Junta Electoral y Escrutadora.
d) 24Abr98: Impresión de Boletas.
e) 19May98: Plazo máximo para presentación de Fiscales de mesas.
f) 27May98: Acto electoral.
g) 15Jul98: Escrutinio definitivo.
h) 05Ago98: Informe resultado Acto Electoral.
i) 30Set98: Proclamación lista triunfante y puesta en función nuevas autoridades por parte de la Asamblea.
Artículo 4º — Las elecciones de referencia se llevarán a cabo en todas las Unidades de Gendarmería Nacional, Filiales, Delegaciones y Sede Central de la Entidad.
Artículo 5º — La presente convocatoria será adelantada mediante MTO y publicado en el Boletín Oficial y en dos (2) de los diarios de mayor circulación en el País durante dos (2) días consecutivos.
Artículo 6º — Pase a la Secretaría de la Entidad para su cumplimiento y archivo.
Buenos Aires, de enero de 1998
Resolución Nº 130.
Secretario - Carlos Domínguez
Presidente - Hugo Rivas
e. 20/1 Nº 141.357 v. 21/1/98

"D"

DI LORETO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de DI LORETO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 1998 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria, en su domicilio de la calle Mario Bravo Nº 74 de Villa Tesei, partido de Hurlingham, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 1997.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
Presidente - Vicente Di Loreto
e. 15/1 Nº 140.905 v. 21/1/98

DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1998, a las 17 horas, en la calle Lagos 2989, Cap. Fed., para considerar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
3º) Consideración del destino de las utilidades.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
6º) Reforma de los estatutos. El Directorio.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 15/1 Nº 140.911 v. 21/1/98

DISTRIBUIDORA RIO BLANCO S.A.

CONVOCATORIA

Expediente Nº 1595239. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1998 a las 18.00 horas en la calle Zapiola 2156 piso 11 oficina A Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo atento a las sumas recibidas de los Sres. Accionistas como aportes irrevocables a cuenta de futuras integraciones. Tipo de acción a emitir y forma de pago.
2º) Modificación del art. cuarto de los estatutos sociales a fin de adecuarlo al aumento del capital que se decida en el punto 1 del orden del día.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Oscar Castro
e. 19/1 Nº 141.157 v. 23/1/98

"E"

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA —EDCADASSA— para el día 11 de febrero de 1998, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 636, piso 7, de Capital Federal, con el objeto de sesionar en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los señores Directores y Síndicos Clase "B ";
3º) Consideración aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos Clase "B" renunciantes;
4º) Designación de nuevos Directores y Síndicos Clase "B".
Vicepresidente - Jorge Ricardo Ruiz

NOTA: A los efectos de concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 5 de febrero de 1998, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 636, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 17.00 horas.
e. 16/1 Nº 141.045 v. 22/1/98

"F"

FLINDER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 febrero de 1998, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en José León Suárez Nº 2113, 1º piso, Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Exposición de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 30/6/97.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio. Remuneración del mismo.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
Presidente - Domingo Iannozzi

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, a efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar una comunicación de asistencia por escrito, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, con no menos de (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea mencionada en la presente.
e. 19/1 Nº 43.636 v. 23/1/98

FERRYLINEAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de febrero de 1998 a las 15 hrs. en el local social de Terminal Ferry Dársena Sud - Ribera Este del Puerto de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de las razones por las cuales la presente Asamblea se realiza fuera del plazo legal prevista en el art. 234 de la ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 - inc. 1º Ley 19.550 al 30 de junio de 1997.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
5º) Aprobación de las remuneraciones al Directorio y Síndicos por funciones técnico-administrativas de carácter permanente, en exceso de los porcentajes establecidos en el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación número y elección de Directores con mandato por 3 ejercicios.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Horacio César Pietranera
e. 20/1 Nº 141.275 v. 26/1/98

FERRYTUR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de febrero de 1998 a las 10 hrs. en el local social de Terminal Ferry Dársena Sud - Ribera Este del Puerto de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de las razones por las cuales la presente Asamblea se realiza fuera del plazo legal prevista en el art. 234 de la ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 - inc. 1º Ley 19.550 al 30 de junio de 1997.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
5º) Aprobación de las remuneraciones al Directorio y Síndicos por funciones técnico-administrativas de carácter permanente, en exceso de los porcentajes establecidos en el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación número y elección de Directores con mandato por 1 ejercicio.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Horacio César Pietranera
e. 20/1 Nº 141.274 v. 26/1/98

"G"

GENILO PRODUCCIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GENILO PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 6 de febrero de 1998, a las 18 horas, en primera y segunda convocatoria una hora después en Boulogne Sur Mer y Panamericana, a afectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación determinada por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución aún un exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550.
3º) Fijación del número de directores y su elección, titulares y suplentes así como de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Jorge Cupolo
e. 20/1 Nº 141.305 v. 26/1/98

"I"

INDUTEC
S.A.

CONVOCATORIA

a) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el próximo día 11 de febrero de 1998 a las 10:00 horas, que se llevará a cabo en Maipú 1300, piso 11º, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 y art. 294, inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/07/92, 31/07/93, 31/07/94, 31/07/95, 31/07/96 y 31/07/97.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 31/07/92, 31/07/93, 31/07/94, 31/07/95, 31/07/96 y 31/07/97.
4º) Consideración de los Resultados por los ejercicios finalizados el 31/07/92, 31/07/93, 31/07/94, 31/07/95, 31/07/96 y 31/07/97.
5º) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura por los ejercicios finalizados el 31/07/92, 31/07/93, 31/07/94, 31/07/95, 31/07/96 y 31/07/97.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
7º) Reforma del artículo 9º del Estatuto Social a fin de que la sociedad prescinda de Sindicatura.
8º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente quienes se desempeñarán hasta que quede inscripta la reforma del artículo 9º del Estatuto Social en el Registro Público de comercio.
9º) Aumento del capital social en exceso del quíntuplo estatutario hasta la suma de $ 100.000.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Andrés Piscione
e. 15/1 Nº 140.894 v. 21/1/98

INTERBAIRES
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de INTERBAIRES S.A. para el día 11 de febrero de 1998, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 636, piso 7º, de Capital Federal, con el objeto de sesionar en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los señores Directores y Síndicos Clase "A";
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos Clase "A" renunciantes;
4º) Designación de nuevos Directores y Síndicos Clase "A".
Vicepresidente - Alfredo Atozqui

NOTA: A los efectos de concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar comunicación en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 5 de febrero de 1998, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 636, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 17,00 horas.
e. 16/1 Nº 141.050 v. 22/1/98

"J"

JUAN A. MAYOU
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Nº de inscripción 1529, libro 93, tomo A de S.A., nro correlativo: 225833. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de JUAN A. MAYOU S.A.C. e I., a realizarse el día 10 de febrero de 1998, a las 17 horas, en la calle Manuel Estévez 363, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.
Presidente - Julio Armando Mayou
e. 15/1 Nº 140.947 v. 21/1/98

"L"

LOPEZ LEON BROKERS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de LOPEZ LEON BROKERS SOCIEDAD ANONIMA para el día 6 de febrero de 1998 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 456, 1er. piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 1997.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el curso del ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio durante el curso del ejercicio mencionado.
5º) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro. de octubre de 1996 y el 30 de septiembre de 1997.
6º) Ratificación de los señores miembros del Directorio elegido en la Asamblea del día 22 de diciembre de 1997 por el término de dos años. El Directorio.
Presidente - Hernán Fernando López León
e. 16/1 Nº 140.366 v. 22/1/98

"M"

MAYFAIR SCHOOL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en 1ra. y 2da. Convocatoria a realizarse el día 6 de febrero de 1998 a las 15.00 horas en el domicilio de la calle Sarmiento 1438, 4to. "A", de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social. El Directorio.
Presidente - Andrés Aime Haloua
e. 20/1 Nº 141.349 v. 26/1/98

"N"

NORTEL INVERSORA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas ordinarios en primera convocatoria para el 6 de febrero de 1998, a las 17.00 horas, en Av. Alicia M. de Justo 50, Piso 11º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del capital social de $ 86.485.900 a $ 84.638.160, por rescate programado de parte de las Acciones Preferidas Clase "A", según los términos y condiciones de emisión (1º cuota de amortización pagada). Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Alberto Jorge Pistorio

Para concurrir a la asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar el certificado que acredite su titularidad como accionistas escriturales en la Sociedad en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 11, Capital Federal, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de Atención: de 14 a 18 horas. Vencimiento para el depósito de acciones: 2 de febrero de 1998. El domicilio donde se realizará la Asamblea es la sede social, Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 11, Capital Federal.
e. 20/1 Nº 141.459 v. 26/1/98

"P"

PARCANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3/2/98 a las 17 hs. en 1º Convocatoria y a las 18 hs. en 2º Convocatoria y Extraordinaria para la misma fecha a las 19 hs. en 1º Convocatoria y a las 20 hs. en 2º Convocatoria a realizarse ambas Asambleas en la calle Alsina Nº 1485 de Capital Federal, para considerar los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del atraso en la convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha.
4º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, ap. I de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 1994, 1995, 1996 y 1997.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de sus componentes titulares y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Traslado de la sede del domicilio social.
3º) Modificación del art. 8º del Estatuto Social.
Presidente - Mario C. Núñez
e. 19/1 Nº 141.117 v. 23/1/98

PUENTE BULL
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PUENTE BULL S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 9 de febrero de 1998 a las 10 hs. en Lavalle 1459, 8º 130 Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera de término legal.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1997.
4º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los miembros del Directorio por el Desempeño de funciones técnicas y administrativas. El Directorio.
Presidente - Carlos C. Delia
e. 19/1 Nº 141.153 v. 23/1/98

"S"

S. ANDO Y CIA.
S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F. a segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de febrero de 1998 a las 16 horas en Defensa 540, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/97.

Presidente - Retrichi Utsumi
e. 15/1 Nº 43.547 v. 21/1/98

SUSSEX
S.A.C.A. G. y M.

CONVOCATORIA

Nº de inscripción en I.G.J. 9604. Se convoca a los señores accionistas de SUSSEX S.A.C.A.G. y M. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria a realizarse el 13 de febrero de 1998 a las 18.00 y 19.00 hs. respectivamente, en la calle Alsina 1774 p.b. 2 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º, ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/96.
4º) Determinación de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
5º) Aceptación renuncia de la Síndico Titular.
6º) Designación del nuevo Síndico Titular.
7º) Situación y cambio de la sede social.
8º) Tratamiento Reformas en el Estatuto Social

Presidente - Tomás Nicolás Alvarez Saavedra
e. 15/1 Nº 140.921 v. 21/1/98

SESLAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase por cinco (5) días a los Sres. Accionistas de SESLAN S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 17 de febrero de 1998, a las 10 horas a celebrarse en la sede social, La Pampa 2450, Capital Federal. En caso de no lograrse el quórum legal, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1997.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación del Directorio.

Presidente - Ernesto Lange
e. 20/1 Nº 141.269 v. 26/1/98

"T"

TRACER
S.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas de TRACER S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de febrero de 1998 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, y a asamblea extraordinaria para el mismo día a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Avda. de Mayo 822, piso 2º, Departamento "D", Capital Federal. El orden del día de la asamblea ordinaria será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de julio de 1986, 1987, 1988, 1989, 1990. 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios y honorarios al directorio y sindicatura.
5º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

El orden del día de la Asamblea extraordinaria a tratar será:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Otorgamiento del mandato requerido por el acta acuerdo del 11 de diciembre de 1997 y ratificación de lo actuado por el presidente.
3º) Modificación del estatuto a efectos de: a) prescindir de la sindicatura, b) Modificar el domicilio social c) Modificar el número de directores y duración de su mandato, d) Aumentar el capital social en exceso al quíntuplo y consecuentes modificaciones de los artículos 2º, 4º, 8º y 11º del Estatuto Social.
4º) Autorizaciones para tramitar la reforma

Presidente - Amilcar Jorge Bravo

NOTA: A efectos de participar en la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la realización del acto.

e. 15/1 Nº 140.859 v. 21/1/98

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodríguez Amoedo C. I. M. S. A. representada por Jorge Oscar Rodríguez, corredor con oficinas en Rojas 1285, Capital. Avisa: Que el señor Raúl Ernesto Romero con dom. en Palos 342, Capital, vende a José Alejandro Rocdan con dom. en Thames 563, Cap., el negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en AV. CANONIGO MIGUEL CALIXTO DEL CORRO 393/95 Cap. Reclamos término de ley en nuestras oficinas. El presente rectifica al edicto publicado en ese Boletín del 23.10 al 29.10.1997 bajo el recibo Nº 131.503.

e. 15/1 Nº 140.898 v. 21/1/98

Julio Alvarez y Cía., representada Mart. Púb. José María Quesada Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: María Catalina Mettler, dom. Virrey Cevallos 198, 5º "A", Cap. vende a Jorge Alberto Pérez dom. Av. Medrano 1650, 14º A, Cap. su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en AV. RIVADAVIA 2465, 2º PISO "H", Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos Ley n/of. Matr.: 941, Folio: 247, Libro 65.

e. 15/1 Nº 140.942 v. 21/1/98

Julio Alvarez y Cía., representada Mart. Púb. José María Quesada Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: Mercedes Ripoll Giner dom. Pte. Luis Sáenz Peña 110, Cap. vende a Jorge Alberto Pérez dom. Av. Medrano 1650, 14º A, Cap. su negocio de hotel sin servicio de comida sito en AV. RIVADAVIA 2465 2º "G", Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley n/of. Matr.: 941, Folio: 247, Libro 65.

e. 15/1 Nº 140.943 v. 21/1/98

Anchorena 74 representada Mart. Púb. Raúl Torre of. Dr. T. M. de Anchorena 74 Cap. avisa: Manuel Golpe dom. Canadá 2054 Lanús Oeste Prov. Bs. As. vende a Enrique Daniel Andrae dom. T. M. de Anchorena 74 Cap. su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en AV. CORRIENTES 2988 Piso 2º, Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13 y14/1/98.

e. 15/1 Nº 140.581 v. 21/1/98

"Des Nogueira & Asoc. SRL", representado por Carlos A. Vázquez Corredor Público, oficinas La Rioja 282, Cap., avisa, Francisco Nieto Pérez, domicilio La Rioja 282, Cap. Vende (el 50% indiviso) a José María Proupin, domicilio Argerich 2080, Cap. del negocio de "Panadería. Elab. de productos de grahan, centeno y similares y venta de los mismos", sito ARGERICH Nº 2080/84, Cap., libre de pasivos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 19/1 Nº 141.238 v. 23/1/98

Magna Ramírez, con domicilio en Ingeniero Huergo Nº 8484 de la localidad de José León Suárez, Prov. de Bs. As., avisa que vende a Miguel Angel Malagrino, domiciliado en Angel Gallardo 962 de Capital Federal, el negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en AVDA. SAN MARTIN 1290 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Avda. San Martín Nº 1290 Capital Federal, domicilio de partes.

e. 19/1 Nº 141.071 v. 23/1/98

M. Victoria P. Ureta, abogada, Tomo 50, Folio 80 del C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Córdoba 883, piso 6, Capital Federal, hace saber por cinco días que Nuvó Argentina S.A., con domicilio en Av. Córdoba 1255, piso 11º, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio dedicado a la comercialización y distribución de productos cosméticos, sito en ARCOS 2215, Piso 3, Capital Federal, a favor de House of Fuller S.A. de C.V. (sucursal argentina), con domicilio en Av. Córdoba 883, piso 6º, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.687. Las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación en Av. Córdoba 883, 6º piso, Capital Federal.

e. 20/1 Nº 141.358 v. 26/1/98

"C"

Julio Alvarez y Cía, representada Mart. Púb. José María Quesada Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa se rectifica edicto Nº 136287 del 2/12/97 al 9/12/97 siendo el nombre correcto de la compradora, Aída Nélida Rabaza dom. Pasaje Fontana 4482, 2º Cap. del negocio de garage Comercial sito CASTILLO CATULO 2932 Pb. Cap. Max. 26 cocheras incluyendo 2 para ciclomotores. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en n/of. término legal.

e. 20/1 Nº 141.367 v. 26/1/98

"E"

Julio Alvarez y Cía, representada Mart. Púb. José María Quesada Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa se rectifica edicto Nº 136284 de fecha 2/12/97 al 9/12/97 siendo los compradores Chang Shih Kan, Tsai Ling Hsiu y Tseng Ching Lung, dom. Av. Cabildo 1115, Cap. del negocio de hotel sin servicio de comida con un total de treinta habitaciones y setenta alojados y una habitación para alojamiento del encargado, sito en ECUADOR 1527, Plantas 1º, 2º, 3º Pisos y entrepisos 1º, 2º y 3º, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 20/1 Nº 141.363 v. 26/1/98

"F"

Se avisa que Juan Carlos Castellari, con domicilio en Ruiz de los Llanos 881, transfiere el local sito en FRAGATA PTE. SARMIENTO 2223/25 P.B., habilitado con los rubros: 503090 repar. de motocicletas y motonetas, 503103 taller de aleación y balanceo, 503104 taller de encendido y electricidad de automóvil, 503106 taller de chapa y pintura, 503107 taller de partes y accesorios de automóvil, 503109 taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectific. de motores por exp. Nro. 052982/92 a Remtax S.R.L., con domicilio en Boyacá 1197. Reclamos de ley en Ruiz de los Llanos 881.

e. 19/1 Nº 141.080 v. 23/1/98

"G"

Manuel Alonso, Escribano titular del Registro 15 de esta Ciudad, con domicilio en Rivadavia 611, piso 7 de esta Ciudad, hace saber durante cinco días que J. C. Naon y Cía. S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 22/6/77, bajo el Nº 1564, Libro 74 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Guido 1785, de esa Ciudad, vende cede y transfiere en los términos de la Ley 11.867, a J. C. Naon y Cía. S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8/1/98, bajo el Nº 295, Libro 123, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio en Guido 1785, el fondo de comercio de intermediación (en comisión y subasta) en la compraventa de objetos de arte, muebles y antigüedades, ubicado en la calle, GUIDO 1785 de esta Ciudad. Con personal. Reclamos de ley en Rivadavia 611, piso 7, de esta Ciudad.

e. 20/1 Nº 141.354 v. 26/1/98

"J"

Se comunica que los señores Nazareno Héctor Spalletti; Guillermo Omar Spalletti y Guillermo Héctor Spalletti, con domicilio en la calle: Serrano Nº 2896, Capital Federal; transfiere el local ubicado en la calle: JOSE ENRIQUE RODO Nº 6191 y MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 1984/2000, P. Baja, Entrepiso, 1º y 2º Piso, Capital Federal; a Frigorífico Santa Teresita S.A. con domicilio en la calle: Laprida Nº 1833, 1º piso Nº 7 de Capital. Habilitado bajo el rubro de: Elabor. de fiambre, embutidos y similares, lavado, secado, corte, cosido de tripas para preparar envolturas para fiambres, mondonguería y tripería. Elaboración de cuajo de origen animal (500020). Reclamos de ley y de partes el mismo domicilio.

e. 16/1 Nº 141.032 v. 22/1/98

Outes S.R.L., con domicilio en Jujuy 136, Capital Federal, representada por sus gerentes señores José Manuel Orona Martínez, C.I. 10.536.461 y Edgardo José Caraballo, D.N.I. 92.626.898, avisa que vende a favor de Canteiro S.R.L. e/f con domicilio legal en Jujuy 136, Capital, representada por el gerente, Sr. Daniel Orona Martínez, D.N.I. 92.404.156, el negocio de restaurant, sito en JUJUY 136, Capital Federal. Reclamos de Ley, Jujuy 136, Capital Federal.

e. 19/1 Nº 141.245 v. 23/1/98

Zipiano S.R.L. Inmobiliaria, Representado por Mónica Liliana Casares, Abogada, of. en Amenábar 2280 Cap. avisa que; Elsa Libe Argüelles, con Doc. D.N.I. Nº F. 0.851.387, domiciliada en Jaramillo Nº 2920, Cap., vende a Ariel Martín Ragusa, con D.N.I. Nº 18.513.914, domiciliado en Estomba Nº 3666, Dpto. "4º", Cap., el negocio de lavadero de ropa sito en la calle JUANA AZURDUY Nº 2160, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.

e. 20/1 Nº 141.360 v. 26/1/98

"M"

El Dr. Roberto Oscar Barral (Contador Público) con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 2635 de Capital Federal, avisa que el Sr. Alejandro Claudio Bronca D.N.I. 14.151.476 domiciliado en Cullen 5690 de Capital Federal transfiere su negocio de hotel sin servicio de comida sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1590 2º Piso Capital al Sr. José Gallinato D.N.I. 92.383.919 y Mirta Ana Furioso de Gallinato L.C. 4.517.433 domiciliados en M. T. de Alvear 1590 3º, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 19/1 Nº 141.230 v. 23/1/98

"P"

Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40, Cap. avisa que José Enrique Fernández dom. Pavón 1217, Cap. vende a Olga Noemí Casale dom. Humberto 1º 1217, Cap. su hotel S.S.C. sito en PAVON Nº 1217, Cap. Rec. ley en nuestra ofi.

e. 15/1 Nº 140.941 v. 21/1/98

Se avisa que Marta Corina Blanchart, con domicilio en San Benito de Palermo nº 1625, 7º Piso "A" de Capital Federal, transfiere el local sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 983, Capital Federal a Lidia Raquel Marchionni de Ghisolfi, domiciliada en la calle Piedras Nº 1649, de Capital Federal, habilitado como comercio minorista de venta de ropa, por expediente 6794/96. Reclamos de ley en domicilio del local.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/1 al 16/1/98.

e. 19/1 Nº 140.351 v. 23/1/98

"R"

Triorca S.R.L., con domicilio en Rivera Indarte 25, Capital Federal, representada por sus gerentes señores, José Manuel Oroña Martínez, C.I. 10.536.461, avisa que vende a favor de Fersan S.R.L. con domicilio legal en Rivera Indarte 25, Capital, representada por su gerente, José Antonio Torres D.N.I. 22.400.263, el negocio de pizzería y casa de comidas, sito en RIVERA INDARTE 25, Capital Federal. Reclamos de ley, Rivera Indarte 25, Capital Federal.

e. 16/1 Nº 141.053 v. 22/1/98

"S"

Rodríguez Amoedo C.I.M.S.A. representada por Jorge Oscar Rodríguez, corredor con ofici-

nas en la calle Rojas 1285, Cap. Fed. avisa que Jorge Alfredo Peirano con domicilio en Rómulo Naón 3135, Cap. Fed. vende a Jorge Orlando Petrone con domicilio en la calle Dinamarca 1248, El Palomar, Provincia de Bs. As. el negocio de Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café, Bar, Desp. de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Com. Min. de Helados (sin elab.) sito en SAN MARTIN 565 P.B. y Sótano UF 14 Capital Federal. Reclamos término de ley en mi oficina, domicilio de partes.

e. 15/1 Nº 140.899 v. 21/1/98

Julio Alvarez y Cía. representada Mart. Púb. José María Quesada Of. Av. Belgrano 1852, Cap. avisa: Alfredo Luis Fernández dom. Perdriel 171, Cap. vende a María Isabel Maiaru dom. Gurruchaga 996 Cap. su negocio de Hotel (S.S.C.) capacidad 9 habitaciones y 24 pasajeros, sito en SUIPACHA 361 1º y 2º, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley n/of. término legal.

e. 20/1 Nº 141.366 v. 26/1/98

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S. A.
AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.)

ESCISION-FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S.A. ha resuelto escindirse, destinando la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones —con excepción de la autorización para operar en el ramo de vida y salud y la suma de $ 316.200.- según Balance Especial de Escisión al 30 de septiembre de 1997— para fusionarse con AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.). 1. Datos de las sociedades: 1.i. Sociedad incorporante: AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.), con sede social en Maipú 509, piso 6º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de septiembre de 1943, bajo el Nº 443, al folio 347, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. 1.ii. Sociedad escindente: AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S. A., con sede social en Maipú 509, piso 6º, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de enero de 1996, bajo el Nº 557, del Libro 118, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 2. Capital Social: 2.i. AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S.A.) aumentó su capital social de la suma de $ 700.000.- a la suma de $ 914.220.- 2.ii. AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S. A. redujo su capital social de la suma de $ 300.000.- a la suma de $ 85.780.- 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de septiembre de 1997: 3.i. AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.): (a) Según Balance Especial al 30 de septiembre de 1997: Activo: $ 1.251.048.- Pasivo: $ 501.017.- Patrimonio Neto: $ 750.031.- (b) Según Balance Especial Consolidado de Fusión al 30 de septiembre de 1997: Activo: $ 2.321.673.- Pasivo $ 808.354.- Patrimonio Neto: $ 1.513.319.- 3.ii. AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S. A.: (a) Según Balance Especial al 30 de septiembre de 1997: Activo: $ 1.879.950.- Pasivo: $ 774.035.- Patrimonio Neto: $ 1.105.915.- (b) Según Balance Especial de Escisión al 30 de septiembre de 1997: Activo: $ 316.200.- Pasivo: $ 0.- Patrimonio Neto: $ 316.200.- 4. Compromiso Previo de Escisión-Fusión: fue suscripto el 4 de diciembre de 1997. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.i. AMERICAN BANKERS ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.): reunión de Directorio del 4 de diciembre de 1997 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 5 de diciembre de 1997. 5.ii. AMERICAN BANKERS SEGUROS DE VIDA S. A.: reunión de Directorio del 4 de diciembre de 1997 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 5 de diciembre de 1997. 6. Oposiciones: podrán formularse en Maipú 509, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Los Directorios.

por American Bankers Argentina Compañía de Seguros S. A. (ex-La Suizo Compañía Argentina de Seguros S. A.)
Director Titular - David Frank Alfonso
por American Bankers Seguros de Vida S. A.
Vicepresidente- David Frank Alfonso

e. 20/1 Nº 141.298 v. 22/1/98

"B"

BANCO SANTANDER S. A. (el "Emisor")

NOTIFICACION DE RESCATE

Obligaciones Negociables subordinadas a tasa flotante con vencimiento en el año 2000 por un valor nominal total de U$S 25.000.000.- Por medio de la presente notificamos a los Tenedores de Obligaciones Negociables Subordinadas (las "Obligaciones Negociables") con garantía común sobre el patrimonio del Emisor con vencimiento en el año 2000, que el BANCO SANTANDER S. A. (el "Emisor"), de acuerdo a lo dispuesto en el Prospecto de emisión, ha optado por rescatar el 27 de febrero de 1998 (la "Fecha de Rescate") la totalidad de las Obligaciones Negociables en circulación por un monto de U$S 25.000.000.- al 100% del valor nominal más los Montos Adicionales, si existieran, e intereses devengados hasta la Fecha de Rescate y los intereses correspondientes dejarán de devengarse a partir de dicha fecha de rescate. El pago del Precio de Rescate de las Obligaciones Negociables será efectuado a los Tenedores de Obligaciones Negociables a la presentación y entrega de las respectivas Obligaciones Negociables en las oficinas de Santander Investment Bank Ltd., en su carácter de Agente de Pago, sito en P. O. Box Nº 1682, Bahamas Financial Center, 3rd. Floor, Comer Shirley and Charlotte Streets, Nassau, Bahamas y en las oficinas de Santander Sociedad de Bolsa S. A., en su carácter de Sub Agente de Pago sito en Av. Leandro N. Alem 356, piso 12, Buenos Aires, Argentina. Los Tenedores de las Obligaciones Negociables para recibir el pago deberán entregar el cupón cuyo pago se solicita y el llenado del formulario correspondiente en el domicilio del Agente de Pago o el Sub Agente de Pago, según corresponda, entre el noveno y el quinto día hábil bancario anterior a la respectiva Fecha de Rescate. Si los Tenedores no realizaran la antes mencionada presentación en los plazos indicados, recibirán dicho pago el quinto día hábil bancario posterior a aquél en el cual efectuasen dicha presentación ante el Agente de Pago o Sub-Agente de Pago, según corresponda. Las Obligaciones Negociables no serán consideradas en circulación a partir de la Fecha de Rescate, y cesarán todos los derechos con respecto a ellas, a excepción del derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables de recibir Precio de Rescate. Publicar por dos (2) días.

Contador General - Tomas M. Tomkinson

e. 20/1 Nº 141.303 v. 21/1/98

"L"

LAIME S.R.L.

Se notifica que por Contrato del 18/7/97, LAIME S.R.L. cedió al Banco de la Provincia de Buenos Aires en garantía y con carácter prendario y hasta la suma que más adelante se indica los derechos al cobro por la prestación de los servicios de la Playa de Estacionamiento de Camiones "Quequén", cuya concesión de uso y explotación fue otorgada a LAIME S.R.L. por la Municipalidad de Necochea. Asimismo la cesión, con el mismo carácter, se extiende a todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle a LAIME S.R.L. contra la Municipalidad de Necochea en razón de rescisión, resolución, rescate y/o cualquier otra alternativa que extinguiera el pertinente contrato de Concesión. Dicha cesión garantiza el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAIME S.R.L. en virtud del préstamo que le otorgara el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de Dólares Estadounidenses un millón (U$S 1.000.000.-) por capital, con más intereses, accesorios, gastos y demás rubros pactados.

Gerente - Carlos M. Dutra
Subgerente - Eugenio P. Canepa

e. 20/1 Nº 43.684 v. 22/1/98

"N"

NEXTEL ARGENTINA S.R.L.

BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L.

COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L.

AIRLINK S.R.L.

Se comunica por el término de ley (art. 83, ley 19.550) que NEXTEL ARGENTINA S.R.L. ha resuelto su fusión por absorción con BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L., COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L. y AIRLINK S.R.L., quienes se disuelven sin liquidarse, transfiriéndoles su activo y pasivo a NEXTEL ARGENTINA S.R.L., con efectos a partir del 1º de enero de 1998. Datos de inscripción: NEXTEL ARGENTINA S.R.L., continuadora de McCaw Argentina S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1994 bajo el Nº 6783 del Lº 115, Tº A de Sociedades Anónimas, inscripción de transformación en S.R.L. en trámite; BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L., continuadora de BUENOS AIRES TRUNKING S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de septiembre de 1994 bajo el Nº 10.018 del Lº 115, Tº A de Sociedades Anónimas, inscripción de transformación S.R.L., en trámite; COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L., continuadora de COMMUNICATIONS SERVICES S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de junio de 1994, bajo el Nº 7095 del Lº 115, Tº A de Sociedades Anónimas, inscriptción de trasnformación en S.R.L. en trámite; AIRLINK S.R.L. continuaora de AIRLINK S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de septiembre de 1995, bajo el Nº 8567 del Lº 117, Tº A de Sociedades Anónimas, inscripción de transformación S.R.L. en trámite. Domicilio de NEXTEL ARGENTINA S.R.L., COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L. y AIRLINK S.R.L.: Av. Córdoba 3012, Capital Federal; domicilio de BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L.: M. T. de Alvear 2420, piso 1º, of. 8, Capital Federal. Capital de NEXTEL ARGENTINA S.R.L.: $ 37.188.157. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balance especial del 31 de octubre de 1997: NEXTEL ARGENTINA S.R.L.: activo 34.772.729,12; pasivo: 16.943.577,08; BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L.: activo: 10.720.919,38; pasivo: 3.956.951,80; COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L.: activo: 238.475,62; pasivo: 645.611,52; AIRLINK S.R.L.: activo: $ 13.526.576,74; pasivo: 5.863.506,58. Fecha del compromiso previó de fusión: 30/11/97. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso y los balances especiales: NEXTEL ARGENTINA S.R.L.: 30/11/97; BUENOS AIRES TRUNKING S.R.L.: 30/11/97; COMMUNICATIONS SERVICES S.R.L.: 30/11/97; AIRLINK S.R.L.: 30/11/97. Los acreedores podrán presentar las oposiciones de ley en Av. Córdoba 3012, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Javier E. Katz Goldblit

e. 20/1 Nº 141.325 v. 26/1/98

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 104

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 104 cita y emplaza a JOSE VALENTIN SALVA y ROGELIO NIEVES DOMINGUEZ, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos CASSANI AZZURRO FERNANDO c/VILLAFAÑE PAULINO ROLANDO y Otros s/Sumario, bajo apercibimiento en caso de silencio de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1997.
Horacio Raúl Lola, secretario ad hoc.

e. 20/1 Nº 141.335 v. 21/1/98

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Sec. Nº 42 de Cap. Fed., comunica por quince días en los autos "MELLOR GOODWIN INSTALACIONES S.A.I.C.F. s/ Cancelación" que se ha dispuesto la cancelación de 2 títulos Nº 245/6 de 10.000 acciones c/u; 1 título Nº 364 de 5.000 acciones; 4 títulos Nº 504/7 de 1.000 acciones; 1 título Nº 1.294 de 500 acciones; 2 títulos Nº 1.804/5 de 250 acciones c/u; 1 título Nº 2.231 de 50 acciones; 2 títulos Nº 2.671 de 10 acciones emitidas por el BANCO RIO DE LA PLATA, Bme. Mitre 480 Capital a nombre de MELLOR GOODWIN INSTALACIONES S.A.I.C.F., la que se hará efectiva transcurridos sesenta días después de la última publicación oficial de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 8/1 Nº 140.063 v. 28/1/98

Nº 22

El Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber que en los autos: "IL LOMBARDO S.R.L. s/Cancelación" se dispuso la cancelación de dos pagarés por las sumas de $ 6.690,50 y $ 6.000 respectivamente, ambos librados en Buenos Aires con vencimiento en fecha 31/1/98. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.
Alejandro Carlos Mata, secretario.

e. 6/1 Nº 78.249 v. 26/1/98

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 26

Juzgado de Instrucción Nº 26, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a LUCIANO AUGUSTO DEL ROIO a que comparezca a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su posterior captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de no concurrir dentro del tercer día de publicado el edicto. Roberto Enrique Murature, Juez de Instrucción.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1997.
Enzo Miguel Cipriani, secretario.

e. 19/1 Nº 213.822 v. 21/1/98

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 7 a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría Nº 14, con asiento en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2º, Capital Federal, cita al señor JUAN PASCUAL por tres días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/PASCUAL JUAN s/ Ejecución Fiscal (Causa Nº 2513)", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial su representante, quien deberá asumir dicha función con las obligaciones pertinentes (Conf. art. 145, 1º parte del C.P.C. y C.N.). Asimismo, se le notifica lo siguiente: (Auto de fs. 17, segundo párrafo). "//nos Aires, 5 de mayo de 1993 ... líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por el importe reclamado de ($ 63.244,19) pesos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos con más ($ 6.300) pesos seis mil

trescientos que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, debiendo el Oficial de Justicia citar de remate al deudor para que oponga excepciones, si las tuviere, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de llevar a cabo la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo. Luis Gustavo Lozada, Juez Nacional". "///nos Aires, 11 de diciembre de 1997. Y Vistos: ... atento lo solicitado, publíquese edictos a efectos de notificar el auto de fs. 17, 2º párrafo, por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiendo la parte actora librar el correspondiente oficio. Sebastián Sal, secretario.

e. 20/1 Nº 214.146 v. 22/1/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 3

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Morón, a cargo del Juzgado Nº 3, en la causa Nº 787 caratulada "DANA RUBEN OSCAR s/Inf. Ley 23.737", de trámite por ante la Secretaría Nº 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro; cita y emplaza a RUBEN OSCAR DANA cuyo último domicilio conocido es en la calle Victor Hugo 2658 de la localidad de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., a que comparezca ante los estrados del tribunal, sito en la calle San Martín 961 de Morón, a la audiencia de debate oral a realizarse el próximo día 18 de febrero de 1998, a las 10 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararse su rebeldía y ordenar su captura; tal como lo ordena el texto que se transcribe a continuación "////rón, 30 de diciembre de 1997... Por recibido, agréguese, y atento a lo informado por la prevención a fs. 273 y 278, dispónese la publicación de edictos por el término de cinco días, haciendo saber a RUBEN OSCAR DANA que deberá comparecer a la audiencia fijada a fs. 266, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararse su rebeldía y ordenar su captura...".

Morón, 30 de diciembre de 1997.
Alfonso Angel Ferraro, secretario.

e. 19/1 Nº 214.245 v. 23/1/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a CARMEN FLORENTIN para que en el término de cinco días desde la última publicación de éste, se presente ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 929 del registro de la Secretaría Nº 5 que se le sigue por falsificación de documento público.

San Isidro, 19 de diciembre de 1997.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 15/1 Nº 213.848 v. 21/1/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a LEONARDO ANIBAL BALOIRA, D.N.I. Nº 20.023.668, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, registrada bajo el Nº 4447.

Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 1997.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 15/1 Nº 213.852 v. 21/1/98

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 interinamente a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a ANA BEATRIZ BEENEN, D.N.I. Nº 6.069.340, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 292 del Código Penal, registrada bajo el Nº 4349.

Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 1997.
Pedro G. Cruz Henestrosa, secretario federal.

e. 15/1 Nº 213.853 v. 21/1/98

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 interinamente a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a RUBEN CHRISTIAN LAGOS, de 19 ó 20 años de edad, con último domicilio conocido en la localidad de Lomas de Zamora, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la ley 23.737, registrada bajo el Nº 3750.

Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 1997.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 15/1 Nº 213.854 v. 21/1/98

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac	Causa
16	111	Gustavo J. Rofrano	26/12/97	AUGUSTO DANIEL BADARACCO	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
22	148	Osvaldo D. Rappa	31/12/97	FLORENCIA DEL VALLE FIGUEROA	3	ESTAFA
22	148	Osvaldo D. Rappa	31/12/97	ANGEL ANTONIO SANCHEZ	3	ROBO EN TENTATIVA
31	119	Domingo Luis Altieri	29/12/97	JULIO ALBERTO BARSENA	3	AMENAZAS Y LESIONES
31	119	Domingo Luis Altieri	29/12/97	NOEMI ROCA PUBLICOS	3	MALVERSACION DE CAUDALES
31	119	Domingo Luis Altieri	26/12/97	JOSE LUIS TORRES	3	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	22/12/97	JIN PING CHEN	3	FALSO TESTIMONIO (ART. 275 PARRAFO SEGUNDO DEL C.P.)

e. 19/1 Nº 9 v. 23/1/98

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 22 de diciembre de 1997 se decretó la quiebra de FUNDACION ALFREDO ERNESTO POVEDA BURBANO, en la cual se designó síndico a la Señora Silvia Amanda Ferrandina con domicilio en la calle Asunción 4642. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de marzo de 1998, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 1998 y 24 de junio de 1998, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.
Jorge S. Sícoli, secretario.

e. 15/1 Nº 213.873 v. 21/1/98

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "COMPAÑIA GENERAL DE JAMONES, EMBUTIDOS FINOS Y ESPECIALIDADES EUROPEAS S.A. s/Quiebra" (Expte. 30.427) comunica por cinco días la quiebra decretada a COMPAÑIA GENERAL DE JAMONES, EMBUTIDOS FINOS Y ESPECIALIDADES EUROPEAS S.A. haciendo saber que a) Que el fallido tiene domicilio en la Avda. Córdoba 1439, piso 6, dto. 51 Capital Federal y se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 4039 del libro 112, del Tomo A. b) Que ha sido desinsaculado síndico Contador Mariano Ernesto Chachques con domicilio en la calle Paraná 123, piso 7º, of. 167 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 1998. c) Que el síndico debe presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 20 de abril de 1998 y el informe a que se refiere el art. 39 de la ley citada el 3 de junio de 1998. d) Que se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. e) Que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión. f) Que se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. h) Que se intima a la fallida y sus administradores, y en su caso al síndico para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 15/1 Nº 213.884 v. 21/1/98

AL PUBLICO

Se comunica, que a partir del 8 de septiembre de 1997, en la Sede Central (Suipacha 767), el nuevo horario de atención será de **11,30 a 16 horas.**

La Delegación Tribunales continuará la atención en el horario habitual **de 8,30 a 14,30 horas.**

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/1/98 - Vence: 21/1/98

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/12/97	JOSE DOBRECKY	141057
52	U	SILVIA N. DE PINTO	18/11/97	GUSTAVO EUGENIO DE GIOVANNI	140983
99	U	MARTA N. COCCIA	16/12/97	PEREZ AMANDA EMMA	140987

e. 19/1 Nº 10 v. 21/1/98

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

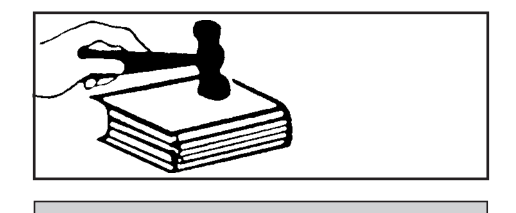
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/01/98 - Vence: 22/01/98

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/12/97	RUSSO ELENA ROSA	141248
91	U	ALBERTO UGARTE	16/12/97	BERNARDO TELERMAN	141199
110	U	MARIA CLARA LAGACHE	30/12/97	GREGORIO LEON JAIMOVICH	141179

e. 20/1 Nº 11 v. 22/1/98



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º. Comunica por tres días en los autos "COMPAÑIA DE ENVASES DE PAPEL S.A. s/Quiebra s/Incidente Art. 209, L.C.Q." promovido por MARIOTTO s/Ejecución Prendaria s/Incidente de Realización" Expediente 57.623/97 que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo rematará el día 12 de febrero de 1998 a las 11:30 horas en el Salón de Ventas de la calle Uruguay 666, Capital Federal. Una impresora bicolor flexográfica y ranuradora para cajas de cartón corrugado, marca Mariotto, modelo 260. Introductor automático de las planchas (con faltantes) a saber: engranaje principal, biela y coliza de planchas. Carro de deslizamiento y lanzadera para movimiento de las reglas de introducción de las planchas (cartón). La máquina posee grupo motriz de 15 HP con variación de velocidad por variador de frecuencia y motor de corriente alternada trifásica. Dos (2) impresoras flexográficas con cilindros entintadores de goma, bombas de tinta y sistema de recirculación de la tinta. Cilindros portaclisés metálicos. Un cuerpo ranurador, hendedor y refilador, con sus correspondientes ejes, platos y contraplatos (con faltantes), a saber: cuchillas a sectores para ranurado de las planchas (cartón). Contracuchillas para ranurado de las planchas de cartón. Dispositivo para la solapa de las cajas. Medida mínima de trabajo: 380 x 280 mm. Medida máxima de trabajo: 2600 x 1200 mm. Producción máxima: 6000 cajas por hora. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentra y fue exhibida; no admitiéndose reclamo alguno sobre el estado de la misma. El desarme y traslado corre por cuenta del comprador. Base: $ 20.000, IVA incluido en el precio de venta. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se exhibe los días 5 y 6 de febrero de 1998 de 9:30 a 12.00 horas, en la calle Varela Nº 3687, Capital Federal. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 104, inc. 6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Los informes de los procedimientos a seguir deberá requerirse en la oficina del martillero y/o Secretaría del juzgado. Se dispone como condición de venta la prohibición de la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compraventa.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1997.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/1 Nº 141.160 v. 21/1/98

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Av. Callao Nº 635, 1º piso, Cap. Fed. comunica por 3 días en los autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/TRANSPORTES MARTIN FIERRO S.R.L. y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 73.064) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 3 de febrero de 1998 a las 10 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Mercedes Benz, tipo tractor de carretera para semirremolque, modelo LS1938, año 1993, motor Nº 476980-10-663626, chasis Nº 9BM388062PB. 968514, dominio C 1.670.445, en el estado que se encuentra y que se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs. en Av. Montes de Oca Nº 1470, Capital Federal (Concesionaria actora). Base: $ 50.000. Comisión 10%. Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patente $ 19.305,56 al 15/7/97. En autos no se informe respecto de actas de tránsito pendientes de pago que pudieran afectar al rodado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 19/1 Nº 141.161 v. 21/1/98

